

Octubre 31/77

15040  
PRONTUARIO POPULAR  
DE  
**PESAS Y MEDIDAS MÉTRICAS,**

Y

TABLAS DE REDUCCION

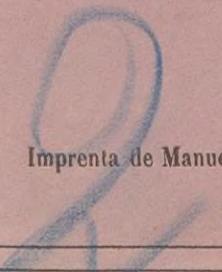
DE LAS ACTUALES MEDIDAS Y PESAS DE NAVARRA, Y LAS LLAMADAS  
DE CASTILLA, Á LAS DEL SISTEMA MÉTRICO Y VICE-VERSA;

CON

la correspondencia de precios de unas y otras medidas,

POR

**D. JOAQUIN MARÍA CANO.**

  
ZARAGOZA:

Imprenta de Manuel Ventura, calle del Temple, número 9.  
1868.

PRONTOARIO POPULAR

III

# PESSAS Y MEDIDAS MÉTRICAS

TABLA DE REDUCCIÓN

DE LAS MEJORES MEDIDAS Y PESAS DE MERCADERÍA A LAS ESTÁNDARES  
DE LA CIUDAD Y DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS Y ALDEAS.

1802

AS CORRESPONDENCIAS DE PESAS Y MEDIDAS.

1803.

## O. JACQUIN MARÍA GANIO

ASOCIACIÓN

2. CANTO. — Obra de José María Gómez. — Tomo I. — Edición de la Sociedad de Amigos del País.  
1803.

L47-7992

# PRONTUARIO POPULAR

DE

# PESAS Y MEDIDAS MÉTRICAS,

Y

## TABLAS DE REDUCCIÓN

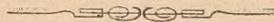
DE LAS ACTUALES MEDIDAS Y PESAS DE NAVARRA, Y LAS LLAMADAS  
DE CASTILLA, Á LAS DEL SISTEMA MÉTRICO Y VICE-VERSA;

CON

la correspondencia de precios de las medidas decimales,

POR

D. JOAQUÍN MARÍA CANO.



Joaquín M. Cano

ZARAGOZA.

Imprenta de Manuel Ventura, calle del Temple, número 9.  
1868.

BREVIONARIO POPULAR

38

# LEZAS Y MEDIDAS MÉTRICAS

LIBRERÍA DE LA PROPRIEDAD

DE LAS VINTAGE MEDIDAS Y LEZAS DE MARAVILLA, Y DE LA LIBRERÍA  
DE LOS LIBROS DE SEÑOR MÉTRICO Y ALFABÉTICO.

**Es Propiedad.**



X JOAQUÍN MARÍA CANO.

ABOGADOS

ESTUDIO DE D. JOSÉ LUIS GARCÍA Y GÓMEZ, ABOGADO

1833.

**ADVERTENCIA.**

Los vínculos de cariño que me ligan á la provincia de Navarra, me han impulsado á escribir para ella este *Prontuario*. Ignoro si alguien me habrá precedido en publicar algun otro trabajo análogo como es de presumir. De todos modos, si así fuese, servirá al menos este folleto para demostrarle la afectuosa consideracion que le merece esa provincia á

*El Autor.*

## ADVERTENCIA

Todos los amigos de la ciencia que me siguen a la biblioteca de Valencia  
o a la del Instituto de Ciencias y Tecnología para el Desarrollo Industrial.  
Les diré que en la actualidad es necesario tener más que nunca una actitud  
que no sea sólo de aprecio por la belleza de las ideas, sino de respeto a la  
utilidad como es la brevedad. De todos modos, si les hace  
sorprendentes las ideas que yo expreso para demostrar que el desarrollo con  
satisfacción de la mente es la mejor forma de vivir.

# NOCIONES

DE

## NUMERACION Y CÁLCULO DECIMAL.

Por *numeracion* se entiende la formacion, expresion y escritura de los numeros. Si se expresan estos por medio de la palabra, se llama *numeracion hablada*, y cuando se representan por cifras ó guarismos, se dice *escrita*.

Diez son las cifras que se emplea en la numeracion escrita, á saber:

uno	dos	tres	cuatro	cinco	seis	siete	ocio	nueve	cero
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

de las cuales son *significativas* las nueve primeras porque representa cada una valor propio, y al cero se dice cifra no significativa en razon á que carece por si solo de valor.

La numeracion empieza de izquierda á derecha, esto es, de mayor á menor, porque tal es el orden relativo de representacion que tienen los guarismos. Ocupan el ínfimo lugar, ó sea el primero de la derecha, las *unidades simples*, que son de orden mas inferior; el segundo siguiendo de derecha á izquierda las *decenas*; el tercero las *centenas*; el cuarto las *unidades de millar*; el quinto las *decenas de millar*; el sexto las *centenas de millar*; el séptimo las *unidades de millon*; etc., en esta forma:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
unidades de millon	centenas de millon	decenas de millon	unidades de millon	centenas	decenas	centenas	decenas	unidades simples	

cuyas cifras representan dos millones quinientas trece mil cuatrocientas ochenta y dos unidades.

Aquí se vé que, además del *valor propio*, las cifras ó guarismos tienen otro *valor relativo* segun su orden de colocacion, pues siendo idénticas la primera cifra 2 y la última 2, una representa *dos millones* de unidades y la otra *dos unidades* solamente.

Empero no siempre se refiere la numeracion á la unidad absoluta, que hay necesidad tambien de referirla á cantidades menores que la unidad así considerada. Varios son los sistemas conocidos al efecto; pero el que ofrece mayores ventajas de sencillez y claridad es indudablemente el *sistema decimal*.

## II.

Por el sistema decimal se considera dividida la unidad en 10, 100, 1000, 10000, 100000, 1000000, etc., de partes iguales, que se llaman respectivamente *décimas*, *centésimas*, *milésimas*, *diez milésimas*, *cien milésimas*, *millonésimas* de la unidad base; de lo cual se deduce que esta, la unidad, es igual á *diez décimas*, ó á *cien centésimas*, ó á *mil milésimas*, ó á *diez mil diez milésimas*, ó á *cien mil cien milésimas* etcétera, y que la *décima* es diez veces menor que la unidad, la *centésima* diez veces menor que la *décima*, la *milésima* diez veces menor que la *centésima*, etc. Estas partes de la unidad llevan el nombre de *fracciones decimales*, ó *quebrados*.

Para separar en la escritura decimal los enteros de estas fracciones suele usarse de un *signo* característico, cual es una *coma* ó un *punto*. Los guarismos que quedan á la izquierda del signo decimal son enteros, y los de la derecha fracciones.

### Ejemplos.

12, 6

123, 65

27, 650

La primera de estas cantidades representa *doce enteros* ó *unidades* y *seis décimas*, la segunda *ciento veintitres enteros* y *sesenta y cinco centésimas*; la tercera *veintisiete enteros*, *seiscientas cincuenta milésimas*.

La primera cifra decimal á la derecha de la coma representa *décimas* de la unidad, la segunda cifra siguiendo hacia la derecha representa *centésimas*, la tercera *milésimas*, la cuarta *diez milésimas*, y en igual orden descendente las demás.

Tiene tal importancia en este sistema de numeracion el uso de la coma ó signo decimal, que segun su órden de colocacion hace que unos mismos guarismos representen una cantidad *diez*, *cien*, *mil*, *diez mil* veces mayor ó menor, etc.

**Ejemplo.**

,1116=mil ciento diez y seis *diez milésimas*.

1,116=un entero ciento diez y seis *milésimas*.

11,16=once enteros diez y seis *centésimas* ó céntimos.

111,6=ciento once enteros seis *décimas*.

1116,=mil ciento diez y seis *enteros*.

Se vé por este ejemplo que, con solo correr la coma de izquierda á derecha, ha ido aumentando la cantidad desde mil ciento diez y seis *diez milésimas*, hasta mil ciento diez y seis *enteros*, ó lo que es igual, se ha hecho diez veces mayor aquella tantas veces como lugares ha recorrido la coma hacia la derecha.

**Orden inverso.**

1116,=mil ciento diez y seis *enteros*.

111,6=ciento once enteros seis *décimas*.

11,16=once enteros diez y seis *centésimas* ó céntimos.

1,116=un entero ciento diez y seis *milésimas*.

,1116=mil ciento diez y seis *diez milésimas*.

Así quedan convertidos los mil ciento diez y seis *enteros* ó unidades en solo mil ciento diez y seis *diez milésimas*, corriendo la coma de derecha á izquierda, y se ha hecho diez veces menor la cantidad tantas veces como lugares ha recorrido la coma hacia la izquierda.

**III.**

**ADICION.**

*Sumar* ó *adicionar* es reunir en una sola cantidad el valor de dos ó mas cantidades de una misma especie que se llaman *sumandos*. El resultado de esta operación se llama *suma*.

La suma de los decimales se practica en igual forma que la de los números enteros, esto es, colocando de izquierda á derecha los *sumandos*, uno debajo de otro, y trazando una rayita horizontal por

bajo la última cantidad ó sumando; pero ha de tenerse cuidado de que las fracciones decimales se correspondan entre sí formando también columna el signo decimal.

**Ejemplo de suma.**

Sumando 4.<sup>º</sup> 123, 726

Id. 2.<sup>º</sup> 564, 230

Id. 3.<sup>º</sup> 424, 008

Id. 4.<sup>º</sup> 342, 561

Id. 5.<sup>º</sup> 10, 022

Suma. . . . . 1434, 547

**SUSTRACCION.**

*Restar ó sustraer* es hallar la diferencia que existe entre dos cantidades dadas. Una de estas se llama *minuendo*, la otra *sustraendo* y el resultado de la operación *resta ó residuo*.

La resta de decimales se efectúa también como la de los enteros, colocando los términos uno debajo de otro en forma que se correspondan las fracciones y signos decimales. Cuando las cifras decimales no sean iguales en número en el *minuendo* y *sustraendo*, se procurará igualarlas colocando ceros á la derecha de la que tenga menos.

**Ejemplo de resta.**

Minuendo. . . . . 4280, 276

Sustraendo. . . . . 3618, 620

Resta. . . . . 661, 656

**MULTIPLICACION.**

*Multiplicar* un número por otro es hallar una cantidad ó número tantas veces mayor como unidades tiene el *multiplicador*. Así se llama el menor de los dos que se multiplican, el mayor se llama *multiplicando*, el resultado de la operación *producto*, y el multiplicando y multiplicador juntos *factores del producto*.

La multiplicación decimal se ejecuta considerando los números como si fueran enteros. Terminada la operación, se separa del *producto* á la derecha por medio de la coma tantas cifras decimales como contengan el *multiplicador* y *multiplicando*.

### Ejemplo de multiplicacion.

Multiplicando.	162, 41
Multiplicador.	4, 25
	812, 05
	3248, 2
	64964,
Producto.	690, 2425

Cuando hay necesidad de multiplicar un número por la unidad seguida de ceros se abrevia la operacion haciendo correr la coma en el multiplicando tantos lugares á la derecha como ceros siguen á la unidad.

### Ejemplos.

Multiplicandos.	415, 1748	415, 1748	415, 1748
Multiplicadores.	10	100	1000
Productos..	4151, 748	41517, 48	415174, 8

Si el multiplicando careciere de fracciones decimales, se obtiene el producto llevando á la derecha de aquel los ceros que siguen á la unidad del multiplicador; pero esta es ya multiplicacion de números enteros, no decimal.

### DIVISION.

*Dividir* es determinar ó hallar las veces que un número llamado *divisor* está contenido en otro número llamado *dividendo*. El resultado de la operacion, ó sea el número de veces que resulta contenido aquel en este, se llama *cociente*.

En la division decimal se debe procurar que *dividendo* y *divisor* contengan igual número de cifras decimales. Cuando así no sea, aumentense las que falten al que tenga menos por medio de ceros á su derecha, lo mismo que en la resta, y hecho esto, se practica la division como si no hubiera decimales.

### Ejemplo de division.

Dividendo.	483, 75	2, 25 divisor.
	33 7	215, cociente.
	14 25	

Sucede ordinariamente que el divisor no esté contenido en el dividendo un número exacto de veces, y esto ocurre cuando, practicada la division, queda algun residuo, el cual se llama resto. En este caso, se agrega ceros al resto y continúa la division, resultando por consecuencia tantas fracciones ó números decimales en el cociente como ceros se hayan agregado.

**Ejemplo.**

Dividendo.	68, 62	5, 45 divisor.
	17 42	13, 324 cociente.
	·1 67000	
	·1 250	
	·2200	
	·140	

# SISTEMA MÉTRICO DE **PESAS Y MEDIDAS LEGALES,**

Con arreglo á la ley de 19 de Julio de 1849, y reglamento para su ejecucion de 27 de Mayo de 1868.

## I.

El principio fijo en que descansa este sistema es el *metro*, y tomando por base, han sido divididas las pesas y medidas métricas en cinco clases, á saber:

- 1.<sup>a</sup> Medidas *longitudinales ó lineales*, cuya unidad usual es el *metro*.
- 2.<sup>a</sup> Medidas *superficiales*, para las cuales es su unidad usual el *área*.
- 3.<sup>a</sup> Medidas *de capacidad y arqueo* para áridos y líquidos, que tienen por unidad usual el *litro*.
- 4.<sup>a</sup> Medidas *cúbicas ó de solidez*, cuya unidad usual es el *metro cúbico*.
- 5.<sup>a</sup> Medidas *ponderales ó peso*, en las que se reconoce por unidad usual el *kilogramo*, y por unidad base el *gramo*.

## II.

**Metro** es una medida igual á la diez millonésima parte del cuadrante de meridiano que pasa por París. Divídese en diez partes que se llaman *decímetros*, cada decímetro se divide en otras diez que son *centímetros*, y cada centímetro en otras diez que son *milímetros*.

**Área** es un cuadro que tiene cien metros cuadrados de superficie, ó sea diez metros cuadrados por cada lado.

**Litro** es una medida de forma cilíndrica, de capacidad igual á un decímetro cúbico, esto es, á un cubo cuyas tres dimensiones interiores sean la décima parte del metro cada una.

**Metro cúbico** es un cubo sólido que tiene un metro por cada arista ó lado.

**Kilogramo** (ó mil gramos) es el peso que tiene en el vacío un litro de agua destilada á la temperatura de cuatro grados centígrados.

### III.

Conocidas ya las cinco clases de medidas y sus unidades usuales, resta solo comprender sus múltiplos y divisores, cuya nomenclatura no dejará de producir estrañeza y confusión hasta que la práctica y cuidado vayan haciéndola mas familiar. Conviene, pues, tenerla muy en cuenta y fijarla bien en la memoria. Afortunadamente solo consta de cuatro palabras griegas y tres latinas que, antepuestas á la unidad usual de cada medida, dan formados los respectivos múltiplos y divisores. Estas palabras auxiliares y su significacion son las del cuadro siguiente.

Múltiplos..	<b>Deca</b>	significa diez, y se antepone á la unidad.	id.
	<b>Hecto</b>	significa cien, y se antepone á la id.	
	<b>Kilo</b>	significa mil, id. á id.	
Divisores..	<b>Miria</b>	significa diez mil, id. á id.	id.
	<b>Deci</b>	significa décima parte (*) y se antepone á la unidad.	
	<b>Centi</b>	significa centésima id. id. á id.	
	<b>Mili</b>	significa milésima id. id. á id.	

Los *múltiplos* aumentan de diez en diez, y los *divisores* descienden en igual proporcion; así que el primer múltiplo de una unidad cualquiera es diez veces mayor que ella, el segundo múltiplo diez veces mayor que el primero, el tercero diez veces mayor que el segundo; y siguiendo un órden inverso, el primer divisor es diez veces menor que la unidad, el segundo diez veces menor que el primero, el tercero diez veces menor que el segundo.

(\*) En las medidas cúbicas el DECI, CENTI y MILI no son la *décima*, *centésima* y *milésima* parte respectivamente, porque el órden en que descienden es cúbico como su unidad. Así, pues, un decímetro cúbico es la *milésima* parte del metro cúbico, y un centímetro cúbico la *millonésima* parte.

Sin embargo, este órden de aumentar y descender, en *gradacion decimal* que se dice, no tiene lugar con referencia á las unidades cuadradas y cúbicas, como el *área* y el *metro cúbico*. El múltiplo del área es cien veces mayor que ella, su divisor cien veces menor, porque su gradacion es *centesimal*. El metro cúbico no tiene múltiplos, y sus divisores son en gradacion *milesimal*, ó sea mil veces menores respectivamente.

### Medidas lineales.

#### *Unidad usual, EL METRO.*

Múltiplos..	El DECÁMETRO, igual á diez metros. . . . .	10,	»
	El HECTÓMETRO, igual á cien id. . . . .	100,	»
	El KILÓMETRO, igual á mil id. . . . .	1000,	»
	El MIRIÁMETRO, igual á diez mil id. . . . .	10000,	»
Divisores..	El DECÍMETRO, igual á la décima parte del metro. 0, 1		
	El CENTÍMETRO, á la centésima id. id. 0, 01		
	El MILÍMETRO, igual á la milésima id. id. 0, 001		

### Medidas superficiales.

#### *Unidad usual, EL ÁREA.*

Múltiplo...	La HECTÁREA, ó hectómetro cuadrado, igual á cien áreas. . . . .	100,	»
Divisor....	La CENTIAREA, ó metro cuadrado, igual á la centésima parte del área. . . . .	0, 01	

### Medidas de capacidad y arqueo para áridos y líquidos.

#### *Unidad usual, EL LITRO.*

Múltiplos .	El DECALITRO, igual á diez litros. . . . .	10,	»
	El HECTÓLITRO, igual á cien id. . . . .	100,	»
	El KILOLITRO, ó tonelada de arqueo, igual á mil id. . . . .	1000,	»
Divisores..	El DecíLITRO, igual á la décima parte del litro. 0, 1		
	El CENTÍLITRO, igual á la centésima id. . . . 0, 01		

### Medidas cúbicas, ó de solidez.

*Unidad usual, EL METRO CÚBICO.*

Carecen de múltiplos.

Divisores..	El DECÍMETRO CÚBICO, igual á la milésima parte	0, 001
	de la unidad..... . . . . .	
El CENTÍMETRO CÚBICO, igual á la millonésima id		0, 000001

### Medidas ponderales.

*Unidad usual, EL KILOGRAMO.*

Múltiplos..	El QUINTAL MÉTRICO, igual á cien kilogramos	100,	»
	La TONELADA DE PESO, igual á mil id. . . . .	1000,	»

Divisores..	El HECTÓGRAMO, igual á la décima parte del kiló-	0, 1	
	gramo. . . . .		
El DECAGRAMO, igual á la centésima id. de id..		0, 01	
El GRAMO, igual á la milésima id. de id. . . . .		0, 001	
El DECÍGRAMO, igual á la décima parte del gramo		0, 0001	
El CENTÍGRAMO, igual á la centésima parte de id		0, 00001	
El MILÍGRAMO, igual á la milésima parte de id		0, 000001	

## IV.

### MEDIDAS QUE PODRÁ USARSE

á tenor de lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Mayo de 1868 para la ejecucion de la ley de pesas y medidas de 19 de Julio de 1849.

### Medidas lineales.

Las medidas de longitud de que podrá hacerse uso en los establecimientos públicos y en las operaciones de agrimensura, son las siguientes:

		Metros.	Centímetros.
En forma de cade- na, ó de cinta. . .	Doble decámetro, igual á. . . . .	20,	»
	Decámetro. . . . id. á. . . . 40,	»	
	Medio decámetro. id. á. . . . 5,	»	
	Doble metro. . . . id. á. . . . 2,	»	
	Metro. . . . id. á. . . . 1,	»	
	Medio metro. . . . id. á. . . . 0,	50	
	Doble decímetro. id. á. . . . 0,	20	
	Decímetro. . . . id. á. . . . 0,	10	

Estas medidas suelen ser de metal, marfil, ballena, madera ú otra materia sólida, en forma adecuada al uso que ha de hacerse de ellas, y construidas de una sola pieza, ó de varias articuladas con solidez en número de 2, 5, ó 10 precisamente.

El *metro*, *doble metro* y *medio metro* deben llevar en sus extremos guarniciones de metal, con divisiones en centímetros y milímetros trazadas á escuadria en los bordes de la medida.

El *decámetro*, *doble decámetro* y *medio decámetro* hechos en forma de cadena están formados de eslabones de 2 ó 5 decímetros de longitud, y son de alambre grueso y resistente, con anillos de metal de diferente color que marcan la terminacion de cada metro, ó medallas con el número del metro respectivo. Los de acero en forma de cinta se hallan divididos en su longitud en centímetros, en decímetros ó en metros.

#### Medidas de capacidad, para áridos.

No puede usarse otras medidas de esta clase que las siguientes:

	Litros.		Litros. Centils.
Hectólitro.	igual á 100,	Litro.	igual á 1, »
Medio hectólitro.	id. á 50,	Medio litro.	id. á 0, 50
Doble decálitro.	id. á 20,	Doble decilitro.	id. á 0, 20
Decálitro.	id. á 10,	Decilitro.	id. á 0, 10
Medio decálitro.	id. á 5,	Medio decilitro.	id. á 0, 05
Doble litro.	id. á 2,		

Son estas medidas de forma cilíndrica, de altura igual al diámetro en su interior, fabricadas de madera fuerte, y tambien de laton, cobre ó palastro, pero con la solidez necesaria para que conserven la forma cilíndrica. Las que llevan colocadas interiormente barras de hierro, cobre ó laton, tienen un aumento de altura proporcionado al volumen de las barras. Todas estas medidas terminan por un aro ó virola de palastro en la parte superior.

#### Medidas de capacidad, para líquidos.

Desde el hectólitro hasta el medio decálitro inclusive tienen la misma nomenclatura y son de igual capacidad y forma cilíndrica que las medidas para los áridos. Su construccion es de cobre, laton, palastro ó hierro fundido; mas como la oxidacion y alteracion de

los metales pueden perjudicar la salud, suele prevenirse este inconveniente por medio del estaño. Las medidas inferiores al doble litro inclusive, son todas de estaño y tienen doble altura que diámetro.

Para la leche hay otras medidas de hoja de lata desde el doble litro al decilitro inclusives, las cuales tienen, como las de los áridos, igual diámetro que altura.

### Medidas ponderales.

#### Pesas.

Las pesas son de hierro en forma de cono truncado ó de pirámide truncada, y de latón en forma de cilindro sólido terminado por un botón. La altura de estas últimas, hasta la de 5 gramos inclusive, es igual al diámetro, la del botón la mitad. Las de 1 y 2 gramos tienen mas diámetro que altura, y desde 5 decígramos hasta 1 milígramo son cuadradas, de lámina de latón. También hay otras pesas de latón llamadas de cazoleta, embutidas unas dentro de otras, formando series de 500, de 200 y de 100 gramos. Tanto las pesas de hierro como las de latón han de tener el peso y marcas siguientes:

#### PESAS DE HIERRO.

50 kilóg.
20 kilóg.
10 kilóg.
5 kilóg.
2 kilóg.
1 kilóg.
1/2 kilóg.
2 hectóg.
4 hectóg.
1/2 hectóg.

#### PESAS DE LATÓN.

20 kilóg.	5 gramos.
10 kilóg.	2 gramos.
5 kilóg.	1 gramo.
2 kilóg.	5 decíg.
1 kilóg.	2 decíg.
500 gramos.	1 decíg.
200 gramos.	5 C. G.
100 gramos.	2 C. G.
50 gramos.	1 C. G.
20 gramos.	5 M.
10 gramos.	2 M.
	1 M.

Los principales instrumentos para pesar son de tres clases, á saber: *balanzas de brazos iguales*, *balanzas-básculas* y *romanas*. Las balanzas-básculas están destinadas especialmente para el comercio al por mayor. Todas las pesas, medidas é instrumentos de pesar deben ser comprobados por el Almotacen para ser legales, y llevar marcados además el nombre de la medida y el del fabricante.

## USO DE LAS TABLAS.

El uso de las *Tablas de reducción de medidas* es bien sencillo, pues al frente de las unidades de cada medida se halla colocada su equivalencia en las del otro sistema. Caso de ofrecer duda á alguna persona poco versada en guarismos la reducción de un número de unidades no comprendido en las Tablas, podrá vencerse fácilmente, y encontrarse pronto la equivalencia que se busque, por medio de una suma.

### Ejemplos.

1.<sup>o</sup> *Quiere saberse á cuantos metros equivalen 1836 varas y 1 tercia de tela, medida de Navarra.*

Para ello se busca la Tabla de *medidas lineales* (página 22), reducción de varas á metros, y se ve, procediendo por partes, que

	Metros.	Milímetros.
1000 varas equivalen á	785,	"
800 — — á	628,	"
36 — — á	28,	260
» 4 tercia á	0,	262
Suma.	1441,	522

El resultado nos demuestra, que 1836 varas 1 tercia de tela en Navarra equivalen á 1441 metros 522 milímetros.

2.<sup>o</sup> *Se quiere averiguar á cuantos decalitros equivalen 1320 cántaros 6 pintas y 3 cuartillos de vino.*

Véase la Tabla de *medidas de capacidad*, VINO (página 28), y con un procedimiento análogo al anterior, veremos que

	Decalitros.	Litros.	Centilitros.
1000 cántaros equivalen á	1477,	"	"
300 — — á	853,	4	"
» 6 pintas á	0,	4	41
» » 3 cuartillos á	0,	0	55
Suma.	2030,	5	96

Los 1320 cántaros 6 pintas y 3 cuartillos de vino, equivalen á 2030 decalitros, 5 litros y 96 centilitros.

3.<sup>o</sup> Quiere reducirse á kilógramos 1417 arrobas 15 libras 8 onzas y 3 ochavas de azúcar.

Vamos pues en busca de la Tabla de medidas ponderales, PESO, (página 32) reducción de arrobas y libras á kilogramos y ya en ella, veremos por partes que

	Kilogramos.	Gramos.	Miligramos.
1000 arrobas equivalen á . . . . .	13392,	"	"
400 — — — — —	5356,	800	"
10 — — — — —	133,	920	"
7 — — — — —	93,	744	"
" 15 libras á . . . . .	5,	580	"
" " 8 onzas á . . . . .	0,	248	"
" " " 3 ochavas á . . . . .	0,	044	625
Suma. . . . .	18982,	303	625

Las 1417 arrobas 15 libras 8 onzas 3 ochavas de azúcar nos dan 18982 kilogramos 303 gramos y 625 miligramos.

El uso de las *Tablas de precios* tambien es sencillísimo y guarda perfecta analogía con el de las Tablas de reducción. Cuando no esté comprendido en aquellas el precio conocido de una medida, el cual sirve de punto de partida para hallar el precio correspondiente á la del otro sistema, se apelará á la suma por partes, como dejamos expuesto.

#### Ejemplos.

1.<sup>o</sup> Quiere averiguararse qué precio corresponde á un hectólitro de grano, vendiéndose el robo á 35 reales, 10 maravedís de Navarra.

Véase las *Tablas de precios* que corresponden á las medidas métricas (página 40) y de su casilla GRANOS tómese las correspondencias de 30 reales, de 5 reales y de 10 maravedís, en esta forma:

Reales.	Maravedís.		Escudos.	Mils.
á 30,	"	corresponden.	40,	665
á 5,	"		4,	777
á 10,	10		0,	178
á 35,	10	el robo, corresponde.	42,	620 al hectólitro.

2.<sup>o</sup> Se desea saber el precio que corresponde á un kilogramo de carne vendiéndose esta á 4 reales 15 maravedís.

Búsquese la *Tabla de precios* que corresponden á las medidas mé-

tricas (página 41), y de su casilla CARNE tómese á un lado y por partes el precio conocido, que es á 4 reales y 15 maravedís, y á otro lado, sus correspondencias, del modo siguiente:

Reales.	Maravedis.		Escudos.	Mils.
á 4,	"	corresponden.	.	.
á "	15		.	.
á 4,	15	la libra de carne, corresponde.	0,	425 al kilogramo.

3.<sup>o</sup> *Quiere saberse el precio que corresponderá al decágramo de una droga medicinal, vendiéndose la dracma á 15 reales y 5 maravedís.*

Mírese la *Tabla de precios* que corresponden á las medidas métricas, (página 42) y en la casilla DRACMAS Y DECÁGRAMOS véase la correspondencia que tienen los 15 reales y los 5 maravedís, de este modo:

Reales.	Mrs.		Escudos.	Mils.
á 15	"	corresponden.	.	.
á "	5		.	.
á 15	5	la dracma, corresponde.	4,	244 al decágramo.

Creemos ocioso, insistir en presentar mas ejemplos.

CUADRO DEMOSTRATIVO

DE LAS

pesas y medidas antiguas y métricas de Navarra, y sus equivalencias recíprocas.

**MEDIDAS ANTIGUAS.**

**EQUIVALENCIAS MÉTRICAS.**

LINEALES. . . . .	La vara. . . . .	equivale á 0 metros 785 milímetros.
SUPERFICIALES. . . . .	La robada (de 1458 v. <sup>s</sup> cuad. <sup>s</sup> ) á 8 áreas 98 centíreas 4560 centímetros cuadrados.	
DE CAPACIDAD	<div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>para áridos. El robo. . . . .</p> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>á 28 litros 13 centilitros.</p> </div> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>El cántaro de vino. . . . .</p> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>á 41 litros 77 centilitros.</p> </div> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>La arroba de aceite. . . . .</p> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>á 14 litros 76 centilitros.</p> </div> </div>	
PONDERALES: peso. . . . .	<div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>La libra de 12 onzas. . . . .</p> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>á 0 kilogramos 372 gramos.</p> </div> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>La libra de 18 id. para pescado. . . . .</p> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>á 0 kilogramos 558 gramos.</p> </div> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>La libra de 36 id. para carne. . . . .</p> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>á 1 kilogramo 116 gramos.</p> </div> </div>	

**MEDIDAS MÉTRICAS.**

**EQUIVALENCIAS ANTIGUAS.**

LINEALES. . . . .	El metro. . . . .	equivale á 1 vara 0 pies 9 pulgadas 10 líneas 318 milé. <sup>s</sup> de linea.	
SUPERFICIALES. . . . .	El área. . . . .	á { 162 varas cuadradas 2 pies cuadrados 506 milésimas de pie cuadrado.	
DE CAPACIDAD Y ARQUEO. . . . .	El litro. . . . .	<div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>Para granos. . . . .</p> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>á 569 milésimas de almud.</p> </div> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>Para vino. . . . .</p> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>á 1 pinta 1 cuartillo 438 milésimas de cuarteron.</p> </div> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>Para aceite. . . . .</p> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p>á 2 libras 1 cuarteron 756 milésimas de ochava.</p> </div> </div>	
PONDERALES: peso. . . . .	El kilogramo. . . . .	á 2 libras 8 onzas 2 ochavas 064 milésimas de ochava.	

# TABLAS DE REDUCCION RECIPROCA

DE LAS

ANTIGUAS MEDIDAS Y PESAS DE NAVARRA,

Y LAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL,

CON LA

relacion de sus precios respectivos.

PARA LA COMPARACION

MEDIDA ANTIGUA	PESO ANTIGUO	MEDIDA MÉTRICO-DECIMAL	PESO MÉTRICO-DECIMAL
120	12	120	120
116	11	116	116
120	10	120	120
111	9	111	111
108	8	108	108
100	7	100	100
100	6	100	100
100	5	100	100
100	4	100	100
100	3	100	100
100	2	100	100
100	1	100	100
100	0	100	100
99	1	99	99
98	2	98	98
97	3	97	97
96	4	96	96
95	5	95	95
94	6	94	94
93	7	93	93
92	8	92	92
91	9	91	91
90	10	90	90
89	11	89	89
88	12	88	88
87	13	87	87
86	14	86	86
85	15	85	85
84	16	84	84
83	17	83	83
82	18	82	82
81	19	81	81
80	20	80	80
79	21	79	79
78	22	78	78
77	23	77	77
76	24	76	76
75	25	75	75
74	26	74	74
73	27	73	73
72	28	72	72
71	29	71	71
70	30	70	70
69	31	69	69
68	32	68	68
67	33	67	67
66	34	66	66
65	35	65	65
64	36	64	64
63	37	63	63
62	38	62	62
61	39	61	61
60	40	60	60
59	41	59	59
58	42	58	58
57	43	57	57
56	44	56	56
55	45	55	55
54	46	54	54
53	47	53	53
52	48	52	52
51	49	51	51
50	50	50	50
49	51	49	49
48	52	48	48
47	53	47	47
46	54	46	46
45	55	45	45
44	56	44	44
43	57	43	43
42	58	42	42
41	59	41	41
40	60	40	40
39	61	39	39
38	62	38	38
37	63	37	37
36	64	36	36
35	65	35	35
34	66	34	34
33	67	33	33
32	68	32	32
31	69	31	31
30	70	30	30
29	71	29	29
28	72	28	28
27	73	27	27
26	74	26	26
25	75	25	25
24	76	24	24
23	77	23	23
22	78	22	22
21	79	21	21
20	80	20	20
19	81	19	19
18	82	18	18
17	83	17	17
16	84	16	16
15	85	15	15
14	86	14	14
13	87	13	13
12	88	12	12
11	89	11	11
10	90	10	10
9	91	9	9
8	92	8	8
7	93	7	7
6	94	6	6
5	95	5	5
4	96	4	4
3	97	3	3
2	98	2	2
1	99	1	1
0	100	0	0

## Reducion de varas á

metros.

Varas.	Metros.	Milíme-tros.	Varas.	Metros.	Milíme-tros.
1 equivale á . . . . .	0,	785	43 equivalen á . . . . .	33	755
2 . . . . .	1,	570	44 . . . . .	34	540
3 . . . . .	2,	355	45 . . . . .	35	325
4 . . . . .	3,	140	46 . . . . .	36	110
5 . . . . .	3,	925	47 . . . . .	36	895
6 . . . . .	4,	710	48 . . . . .	37	680
7 . . . . .	5,	495	49 . . . . .	38	465
8 . . . . .	6,	280	50 . . . . .	39	250
9 . . . . .	7,	065	51 . . . . .	40	035
10 . . . . .	7,	850	52 . . . . .	40	820
11 . . . . .	8,	635	53 . . . . .	41	605
12 . . . . .	9,	420	54 . . . . .	42	390
13 . . . . .	10,	205	55 . . . . .	43	175
14 . . . . .	10,	990	56 . . . . .	43	960
15 . . . . .	11,	775	57 . . . . .	44	745
16 . . . . .	12,	560	58 . . . . .	45	530
17 . . . . .	13,	345	59 . . . . .	46	315
18 . . . . .	14,	130	60 . . . . .	47	100
19 . . . . .	14,	915	70 . . . . .	54	950
20 . . . . .	15,	700	80 . . . . .	62	890
21 . . . . .	16,	485	90 . . . . .	70	650
22 . . . . .	17,	270	100 . . . . .	78	500
23 . . . . .	18,	055	200 . . . . .	157	"
24 . . . . .	18,	840	300 . . . . .	235	500
25 . . . . .	19,	625	400 . . . . .	314	"
26 . . . . .	20,	410	500 . . . . .	392	500
27 . . . . .	21,	195	600 . . . . .	471	"
28 . . . . .	21,	980	700 . . . . .	549	500
29 . . . . .	22,	765	800 . . . . .	628	"
30 . . . . .	23,	550	900 . . . . .	706	500
31 . . . . .	24,	335	1000 . . . . .	785	"
32 . . . . .	25,	120			
33 . . . . .	25,	905			
34 . . . . .	26,	690			
35 . . . . .	27,	475	1 tercia equivale á	0,	262
36 . . . . .	28,	260	2 id. . . . .	0,	523
37 . . . . .	29,	045	3 ó una vara. . . . .	0,	785
38 . . . . .	29,	830			
39 . . . . .	30,	615	1 palmo equivale á	0,	196
40 . . . . .	31,	400	2 id. . . . .	0,	392
41 . . . . .	32,	185	3 id. . . . .	0,	589
42 . . . . .	32,	970	4 ó una vara. . . . .	0,	785

## TABLA COMPLEMENTARIA.

## LINEALES.

## Reducción de metros á

varas.

Metros.	Varas.	Pies.	Pulgadas.	Lineas.	Milésimas de linea.		Metros.	Varas.	Pies.	Pulgadas.	Lineas.	Milésimas de linea.	
1 equivale á	1,	»	9	10	318		80 equivalen á	101,	2	8	9	440	
2 . . .	2,	1	7	8	636		90 . . .	114,	1	11	4	620	
3 . . .	3,	2	5	6	954		100 hectóm. <sup>o</sup>	127,	1	1	11	800	
4 . . .	5,	»	3	5	272		200 . . .	254,	2	3	11	600	
5 . . .	6,	1	1	3	590		300 . . .	382,	»	5	11	400	
6 . . .	7,	1	11	1	908		400 . . .	509,	1	7	11	200	
7 . . .	8,	2	9	»	226		500 . . .	636,	2	9	11	»	
8 . . .	10,	»	6	10	544		600 . . .	764,	»	11	10	800	
9 . . .	11,	1	4	8	862		700 . . .	891,	2	1	10	600	
10 decám. <sup>o</sup>	12,	2	2	7	1480		800 . . .	1019,	»	3	10	400	
11 . . .	14,	»	»	5	498		900 . . .	1146,	1	5	10	200	
12 . . .	15,	»	10	3	816		1000 kilómetro	1273,	2	7	10	»	
13 . . .	16,	1	8	2	134								
14 . . .	17,	2	6	»	452								
15 . . .	19,	»	3	10	770								
16 . . .	20,	1	4	9	088								
17 . . .	21,	1	11	7	406								
18 . . .	22,	2	9	5	724								
19 . . .	24,	»	7	4	042								
20 . . .	25,	1	5	2	360								
21 . . .	26,	2	3	»	678								
22 . . .	28,	»	»	10	996								
23 . . .	29,	»	10	9	314								
24 . . .	30,	1	8	7	632		10 un centímetro	»	»	»	5	503	
25 . . .	31,	2	6	5	950			20	»	»	11	006	
26 . . .	33,	»	4	4	268			30	»	»	4	510	
27 . . .	34,	1	2	2	586			40	»	»	1	10	013
28 . . .	35,	2	»	»	904			50	»	»	2	3	516
29 . . .	36,	2	9	11	222			60	»	»	2	9	019
30 . . .	38,	»	7	9	540			70	»	»	3	2	522
31 . . .	39,	1	5	7	858			80	»	»	3	8	025
32 . . .	40,	2	3	6	176			90	»	»	4	1	529
33 . . .	42,	»	4	4	494		100 un decímetro	»	»	4	7	032	
34 . . .	43,	»	11	2	812			200	»	»	9	2	064
35 . . .	44,	1	9	1	130			300	»	»	1	9	095
36 . . .	45,	2	6	11	448			400	»	»	1	6	4127
37 . . .	47,	»	4	9	766			500	»	»	1	10	159
38 . . .	48,	1	2	8	084			600	»	»	2	3	191
39 . . .	50,	2	10	4	720			700	»	»	2	8	223
40 . . .	63,	2	»	11	900			800	»	»	1	»	254
41 . . .	76,	1	3	7	080			900	»	»	5	3	286
42 . . .	89,	»	6	2	260		1000 un metro	»	»	9	10	318	

## TABLA COMPLEMENTARIA.

## Reducción de robadas (de 1458 varas cuadradas) á áreas.

Robadas.	Areas.	Centíáreas	Centimts. cuadrados	Robadas.	Areas.	Centíáreas	Centimts. cuadrados
1 equivale á	8,	98	4560	43 equivalen á	386,	33	6080
2 . . . .	17,	96	9120	44 . . . .	395,	32	0640
3 . . . .	26,	95	3680	45 . . . .	404,	30	5200
4 . . . .	35,	93	8240	46 . . . .	413,	28	9760
5 . . . .	44,	92	2800	47 . . . .	422,	27	4320
6 . . . .	53,	90	7360	48 . . . .	431,	25	8880
7 . . . .	62,	89	1920	49 . . . .	440,	24	3440
8 . . . .	71,	87	6480	50 . . . .	449,	22	8000
9 . . . .	80,	86	1040	60 . . . .	539,	07	3600
10 . . . .	89,	84	5600	70 . . . .	628,	91	9200
11 . . . .	98,	83	0460	80 . . . .	718,	76	4800
12 . . . .	107,	81	4720	90 . . . .	808,	61	0400
13 . . . .	116,	79	9280	100 . . . .	898,	45	6000
14 . . . .	125,	78	3840	200 . . . .	1796,	91	2000
15 . . . .	134,	76	8400	300 . . . .	2695,	36	8000
16 . . . .	143,	75	2960	400 . . . .	3593,	82	4000
17 . . . .	152,	73	7520	500 . . . .	4492,	28	"
18 . . . .	161,	72	2080	600 . . . .	5390,	73	6000
19 . . . .	170,	70	6640	700 . . . .	6289,	49	2000
20 . . . .	179,	69	4200	800 . . . .	7187,	64	8000
21 . . . .	188,	67	5760	900 . . . .	8086,	40	4000
22 . . . .	197,	66	0320	1000 . . . .	8984,	56	"
23 . . . .	206,	64	4880				
24 . . . .	215,	62	9440				
25 . . . .	224,	61	4000				
26 . . . .	233,	59	8560				
27 . . . .	242,	58	3120	1 almud equivale á	0,	56	1535
28 . . . .	251,	56	7680	2 Id. . . .	1,	42	3070
29 . . . .	260,	55	2240	3 Id. . . .	1,	68	4605
30 . . . .	269,	53	6800	4 un cuartal.	2,	24	6140
31 . . . .	278,	52	1360	5 Id. . . .	2,	80	7675
32 . . . .	287,	50	5920	6 Id. . . .	3,	36	9210
33 . . . .	296,	49	0480	7 Id. . . .	3,	93	0745
34 . . . .	305,	47	5040	8 dos cuartales.	4,	49	2280
35 . . . .	314,	45	9600	9 Id. . . .	5,	05	3845
36 . . . .	323,	44	4160	10 Id. . . .	5,	64	5350
37 . . . .	332,	42	8720	11 Id. . . .	6,	17	6885
38 . . . .	341,	41	3280	12 tres cuartales.	6,	73	8420
39 . . . .	350,	39	7840	13 Id. . . .	7,	29	9955
40 . . . .	359,	38	2400	14 Id. . . .	7,	86	1490
41 . . . .	368,	36	6960	15 Id. . . .	8,	42	3025
42 . . . .	377,	35	1520	16 una robada.	8,	98	4560

## TABLA COMPLEMENTARIA.

SUPERFICIALES.

Reducción de áreas á . . . . robadas (de 1458 varas cuadradas.)

Areas.	Robadas.	Varas cuadradas	Pies cuadrados	Milésimas de pie cuadrado.	Areas.	Robadas.	Varas cuadradas	Pies cuadrados	Milésimas de pie cuadrado.	
1 equivale á	0	162	2	506	43 equivalen á	4	1445	8	758	
2	0	324	5	042	44	.	4	1308	2	264
3	0	486	7	518	45	.	5	12	4	770
4	0	649	1	024	46	.	5	174	7	276
5	0	811	3	530	47	.	5	337	"	782
6	0	973	6	036	50	.	5	823	8	300
7	0	1135	8	542	60	.	6	988	6	360
8	0	1298	2	048	70	.	7	1153	4	420
9	1	2	4	554	80	.	8	1318	2	480
10	1	164	7	060	90	.	10	25	"	540
11	1	327	"	566	100 hectárea.	11	189	7	600	
12	1	489	3	072	200	.	22	379	6	200
13	1	651	5	578	300	.	33	569	4	800
14	1	813	8	084	400	.	44	759	3	400
15	1	976	1	590	500	.	55	949	2	"
16	1	1138	4	096	600	.	66	1139	"	600
17	1	1300	6	602	700	.	77	1328	7	200
18	2	5	"	408	800	.	89	60	6	800
19	2	167	2	614	900	.	100	250	5	400
20	2	329	5	420	1000 diez hect.	111	240	4	"	
21	2	491	7	626						
22	2	654	1	432						
23	2	816	3	638						
24	2	978	6	444						
25	2	1140	8	650						
26	2	1303	2	156						
27	3	7	4	662						
28	3	169	7	168						
29	3	332	"	674						
30	3	494	3	480						
31	3	656	5	686						
32	2	818	8	192						
33	3	981	1	698						
34	3	1143	4	204						
35	3	1305	6	710						
36	4	10	"	216						
37	4	172	2	722						
38	4	334	5	228						
39	4	496	7	734						
40	4	659	1	240						
41	4	821	3	746						
42	4	983	6	252	400 una área.					

TABLA COMPLEMENTARIA.

—

1 centiárea.	1	5	605
2	3	2	210
3	4	7	815
4	6	4	420
5	8	1	025
6	9	6	630
7	11	3	235
8	12	8	840
9	14	5	446
10	16	2	051
20	32	4	101
30	48	6	452
40	64	8	202
50	81	1	253
60	97	3	304
70	113	5	354
80	129	7	405
90	146	"	455
100	162	2	506

## (GRANOS.)

Reducción de robos á

hectólitros.

Robos.	Hec. tolitros.	Litros.	Centílietros	Robos.	Hec. tolitros.	Litros.	Centílietros
1 equivale á . . . . .	0,	28	13	43 equivale á . . . . .	12,	09	59
2 . . . . .	0,	56	26	44 . . . . .	12,	37	72
3 . . . . .	0,	84	39	45 . . . . .	12,	65	85
4 . . . . .	1,	12	52	46 . . . . .	12,	93	98
5 . . . . .	1,	40	65	47 . . . . .	13,	22	11
6 . . . . .	1,	68	78	48 . . . . .	13,	50	24
7 . . . . .	1,	96	91	49 . . . . .	13,	78	37
8 . . . . .	2,	25	04	50 . . . . .	14,	06	50
9 . . . . .	2,	53	17	60 . . . . .	16,	87	80
10 . . . . .	2,	81	30	70 . . . . .	19,	69	40
11 . . . . .	3,	09	43	80 . . . . .	22,	50	40
12 . . . . .	3,	37	56	90 . . . . .	25,	31	70
13 . . . . .	3,	65	69	100 . . . . .	28,	13	"
14 . . . . .	3,	93	82	200 . . . . .	56,	26	"
15 . . . . .	4,	21	95	300 . . . . .	84,	39	"
16 . . . . .	4,	50	08	400 . . . . .	112,	52	"
17 . . . . .	4,	78	21	500 . . . . .	140,	65	"
18 . . . . .	5,	06	34	600 . . . . .	168,	78	"
19 . . . . .	5,	34	47	700 . . . . .	196,	91	"
20 . . . . .	5,	62	60	800 . . . . .	225,	04	"
21 . . . . .	5,	90	73	900 . . . . .	253,	17	"
22 . . . . .	6,	18	86	1000 . . . . .	281,	30	"
23 . . . . .	6,	46	99				
24 . . . . .	6,	75	12				
25 . . . . .	7,	03	25				
26 . . . . .	7,	31	38				
27 . . . . .	7,	59	51	1 almud equivale á . . . . .	0,	01	76
28 . . . . .	7,	87	64	2 Id. . . . .	0,	03	52
29 . . . . .	8,	15	77	3 Id. . . . .	0,	05	27
30 . . . . .	8,	43	90	4 un cuartal . . . . .	0,	07	03
31 . . . . .	8,	72	03	5 Id. . . . .	0,	08	79
32 . . . . .	9,	»	16	6 Id. . . . .	0,	10	55
33 . . . . .	9,	28	29	7 Id. . . . .	0,	12	31
34 . . . . .	9,	56	42	8 dos cuartales . . . . .	0,	14	06
35 . . . . .	9,	84	55	9 Id. . . . .	0,	15	82
36 . . . . .	10,	12	68	10 Id. . . . .	0,	17	58
37 . . . . .	10,	40	84	11 Id. . . . .	0,	19	34
38 . . . . .	10,	68	94	12 tres cuartales . . . . .	0,	21	10
39 . . . . .	10,	96	07	13 Id. . . . .	0,	22	86
40 . . . . .	11,	25	20	14 Id. . . . .	0,	24	61
41 . . . . .	11,	53	33	15 Id. . . . .	0,	26	37
42 . . . . .	11,	81	46	16 un robo . . . . .	0,	28	13

## TABLA COMPLEMENTARIA.

1 almud equivale á . . . . .	0,	01	76
2 Id. . . . .	0,	03	52
3 Id. . . . .	0,	05	27
4 un cuartal . . . . .	0,	07	03
5 Id. . . . .	0,	08	79
6 Id. . . . .	0,	10	55
7 Id. . . . .	0,	12	31
8 dos cuartales . . . . .	0,	14	06
9 Id. . . . .	0,	15	82
10 Id. . . . .	0,	17	58
11 Id. . . . .	0,	19	34
12 tres cuartales . . . . .	0,	21	10
13 Id. . . . .	0,	22	86
14 Id. . . . .	0,	24	61
15 Id. . . . .	0,	26	37
16 un robo . . . . .	0,	28	13

## Y ARQUEO PARA ÁRIDOS.

(GRANOS.)

## Reducción de hectólitros á . . . . .

robos.

Hec-tólitros.	Robos.	Almudes.	Milésimas de almud.	Hec-tólitros.	Robos.	Almudes.	Milésimas de almud.
1 equivale á . . . . .	3 8 900			80 equivalen á . . . . .	284 8 »		
2 . . . . .	7 4 800			90 . . . . .	320 1 »		
3 . . . . .	10 10 700			100 dieztoneladas . . . . .	355 10 »		
4 . . . . .	14 3 600			200 . . . . .	711 4 »		
5 . . . . .	17 12 500			300 . . . . .	1066 14 »		
6 . . . . .	21 5 400			400 . . . . .	1422 8 »		
7 . . . . .	24 14 300			500 cincuenta id. . . . .	1778 2 »		
8 . . . . .	28 7 200			600 . . . . .	2133 12 »		
9 . . . . .	32 » 100			700 . . . . .	2489 6 »		
10 una tonelada . . . . .	35 9 »			800 . . . . .	3845 » 00		
11 . . . . .	39 1 900			900 . . . . .	3200 10 »		
12 . . . . .	42 10 800			1000 cien id. . . . .	3556 4 »		
13 . . . . .	45 3 700						
14 . . . . .	49 12 600						
15 . . . . .	53 5 500						
16 . . . . .	56 14 400						
17 . . . . .	60 7 300						
18 . . . . .	64 » 200						
19 . . . . .	67 9 100						
20 dos id. . . . .	71 2 »						
21 . . . . .	74 10 900						
22 . . . . .	78 3 800						
23 . . . . .	81 12 700						
24 . . . . .	85 5 600						
25 . . . . .	88 14 500						
26 . . . . .	92 7 400						
27 . . . . .	96 » 300						
28 . . . . .	99 9 200						
29 . . . . .	103 2 100						
30 tres id. . . . .	106 11 »						
31 . . . . .	110 3 900						
32 . . . . .	113 12 800						
33 . . . . .	117 5 700						
34 . . . . .	120 14 600						
35 . . . . .	124 7 500						
36 . . . . .	128 » 400						
37 . . . . .	131 9 300						
38 . . . . .	135 2 200						
40 cuatro id. . . . .	142 4 »						
50 . . . . .	177 13 »						
60 . . . . .	213 6 »						
70 . . . . .	248 15 »						
				100 hectólitro	3 8	900	

## TABLA COMPLEMENTARIA.

(VINO.)

Reducción de cántaros á . . . . . decalitros.

Cántaros			Decalitros	Litros.	Cántaros			Decalitros	Litros.	Cántaros
1	equivale á		1,	1	77			43	equivalen á.	50,
2			2,	3	54	44			6	11
3			3,	5	31	45			7	88
4			4,	7	08	46			9	65
5			5,	8	85	47			1	42
6			7,	0	62	50			3	19
7			8,	2	39	60			8	50
8			9,	4	16	70			20	
9			10,	5	93	80			3	90
10			11,	7	70	90			4	60
11			12,	9	47	100			9	30
12			14,	1	24	200			7	"
13			15,	3	01	300			4	"
14			16,	4	78	400			8	"
15			17,	6	55	500			5	"
16			18,	8	32	600			2	"
17			20,	0	09	700			9	"
18			21,	1	86	800			6	"
19			22,	3	63	900			3	"
20			23,	5	40	1000			"	"
21			24,	7	17					
22			25,	8	94					
23			27,	0	71					
24			28,	2	48	4 cuartillo á		0,	0	18
25			29,	4	25	2		0,	0	37
26			30,	6	02	3		0,	0	55
27			31,	7	79	4 ó 1 pinta		0,	0	74
28			32,	9	56	2		0,	1	47
29			34,	1	33	3		0,	2	21
30			35,	3	10	4		0,	2	94
31			36,	4	87	5		0,	3	68
32			37,	6	64	6		0,	4	41
33			38,	8	41	7		0,	5	15
34			40,	0	18	8		0,	5	88
35			41,	1	95	9		0,	6	62
36			42,	3	72	10		0,	7	36
37			43,	5	49	11		0,	8	09
38			44,	7	26	12		0,	8	83
39			45,	9	03	13		0,	9	56
40			47,	0	80	14		1,	0	30
41			48,	2	57	15		1,	1	03
42			49,	4	34	16 cántaro		1,	1	77

## TABLA COMPLEMENTARIA.

## Y ARQUEO PARA LÍQUIDOS.

(VINO.)

Reducción de decalitros á

cántaros.

Decalitros.	Cántaros.	Pintas.	Cuartillos.	Milésimas de cuartillo.	Decalitros.	Cántaros.	Pintas.	Cuartillos.	Milésimas de cuartillo.
1 equivalen á	»	13	2	380	90 equivalen á	76	7	2	200
2	4	44	»	760	100 una tonelada	84	15	2	»
3	2	8	3	440	200	169	15	»	»
4	3	6	1	520	300	254	14	2	»
5	4	3	3	900	400	339	14	»	»
6	5	4	2	280	500	424	13	2	»
7	5	15	»	660	600	509	13	»	»
8	6	12	3	040	700	594	12	2	»
9	7	10	4	420	800	679	12	»	»
10 un hectólitro	8	7	3	800	900	764	11	2	»
11	9	5	2	480	1000 diez tonel.	849	11	»	»
12	10	3	»	560					
13	11	»	2	940					
14	11	14	1	320					
15	12	11	3	700					
16	13	9	2	080					
17	14	7	»	460					
18	15	4	2	840					
19	16	2	4	220					
20	16	13	3	600					
21	17	13	1	980					
22	18	11	»	360					
23	19	8	2	740					
24	20	6	1	120					
25	21	3	3	500					
26	22	1	4	880					
27	22	15	»	260					
28	23	12	2	640					
29	24	10	1	020					
30	25	7	3	400					
31	26	5	4	780					
32	27	3	»	160					
33	28	,	2	540	100 ó 1 litro.	.	1	1	438
34	28	14	»	920		2	.	2	876
35	29	11	3	300		3	.	4	314
36	30	9	1	680		4	.	5	752
37	31	7	»	060		5	.	6	190
38	33	15	3	200		6	.	8	628
39	42	7	3	»		7	.	9	066
40	50	15	2	800		8	.	10	504
41	59	7	2	600		9	.	12	942
42	67	15	2	400	10 decalitro.	.	13	2	380

## TABLA COMPLEMENTARIA.

## (ACEITE)

Reducción de arrobas á decalitros.

Arrobas.	Decalitros.	Litros.	Centilitros	Arrobas.	Decalitros.	Litros.	Centilitros
1 equivale á	1, 4	76		1 cuarteron á	0, 0	10	
2	2, 9	52		2 id.	0, 0	20	
3	4, 4	28		3 id.	0, 0	34	
4	5, 9	04		4 6 4 libra	0, 0	44	
5	7, 3	80		5 2	0, 0	82	
6	8, 8	56		6 3	0, 1	23	
7	10, 3	32		7 4	0, 1	64	
8	11, 8	08		8 5	0, 2	05	
9	13, 2	84		9 6	0, 2	46	
10	14, 7	60		10 7	0, 2	87	
11	16, 2	36		11 8	0, 3	28	
12	17, 7	12		12 9	0, 3	69	
13	19, 1	88		13 10	0, 4	40	
14	20, 6	64		14 11	0, 4	51	
15	22, 1	40		15 12	0, 4	92	
16	23, 6	16		16 13	0, 5	74	
17	25,	92		17 14	0, 6	15	
18	26,	56		18 15	0, 6	56	
19	28,	» 44		19 16	0, 6	97	
20	29,	5 20		20 17	0, 7	38	
21	30,	9 96		21 18	0, 7	79	
22	32,	4 72		22 19	0, 8	20	
23	33,	9 48		23 20	0, 8	61	
24	35,	4 24		24 21	0, 9	02	
25	36,	9 »		25 22	0, 9	43	
30	44,	2 80		26 23	0, 9	84	
40	59,	0 40		27 24	1,	25	
50	73,	8 »		28 25	1,	66	
60	88,	5 60		29 26	1,	07	
70	103,	3 20		30 27	1,	48	
80	118,	0 80		31 28	1,	89	
90	132,	8 40		32 29	1,	30	
100	147,	6 »		33 30	1,	71	
200	295,	2 »		34 31	1,	42	
300	442,	8 »		35 32	1,	53	
400	590,	4 »		36 arroba.	1,	94	
500	738,	» »					
600	885,	6 »					
700	1033,	2 »					
800	1180,	8 »					
900	1328,	4 »					
1000	1476,	6 »					

## TABLA COMPLEMENTARIA.

## Y ARQUEO PARA LÍQUIDOS.

(ACEITE.)

Reducción de decálitros á . . . . . arrobas.

Decálitros	Arrobas.	Libras.	Cuarters.	Milésimas de cuarteron.	Decálitros	Arrobas.	Libras.	Cuarters.	Milésimas de cuarteron.
1 equivale á . . . . .	» 24	4	560		90 equivalen á . . . . .	60	35	»	400
2 . . . . .	4	12	3	120	100 una tonelada . . . . .	67	27	»	»
3 . . . . .	2	4	»	680	200 . . . . .	135	18	»	»
4 . . . . .	2	25	2	240	300 . . . . .	203	9	»	»
5 . . . . .	3	13	3	800	400 . . . . .	274	»	»	»
6 . . . . .	4	2	1	360	500 . . . . .	338	27	»	»
7 . . . . .	4	26	2	920	600 . . . . .	406	18	»	»
8 . . . . .	5	15	»	480	700 . . . . .	474	9	»	»
9 . . . . .	6	3	2	040	800 . . . . .	542	»	»	»
10 un hectólitro . . . . .	6	27	3	600	900 . . . . .	609	27	»	»
11 . . . . .	7	16	1	160	1000 diez tonel. s . . . . .	677	18	»	»
12 . . . . .	8	4	2	720					
13 . . . . .	8	29	»	280					
14 . . . . .	9	17	1	840					
15 . . . . .	10	5	3	400					
16 . . . . .	10	30	»	960					
17 . . . . .	11	18	2	520					
18 . . . . .	12	7	»	080					
19 . . . . .	12	31	1	640					
20 . . . . .	13	19	3	200					
21 . . . . .	14	8	»	760					
22 . . . . .	14	32	2	320					
23 . . . . .	15	20	3	880					
24 . . . . .	16	9	1	440					
25 . . . . .	16	33	3	»					
26 . . . . .	17	22	»	560					
27 . . . . .	18	10	2	120					
28 . . . . .	18	34	3	680					
29 . . . . .	19	23	1	240					
30 . . . . .	20	11	2	800					
31 . . . . .	21	»	»	360					
32 . . . . .	21	24	1	920					
33 . . . . .	22	12	3	480	400 ó 4 litro. . . . .		2	1	756
34 . . . . .	23	1	1	040		2		4	512
35 . . . . .	23	25	2	600		3		7	4268
36 . . . . .	24	14	»	160		4		9	3024
37 . . . . .	25	2	1	720		5		12	780
40 . . . . .	27	3	2	400		6		14	2536
50 . . . . .	33	31	2	»		7		17	292
60 . . . . .	40	23	4	600		8		19	2048
70 . . . . .	47	15	1	200		9		21	3804
80 . . . . .	54	7	»	800	10 decálitro. . . . .		24	4	560

## TABLA COMPLEMENTARIA,

(PESO.)

## Reducción de libras y arrobas á kilogramos.

Libras.	Arrobas.	kilógra-mos.	Gramos.	Arrobas.	Arrobas.	kilógra-mos.	Gramos.	Miligrá-mos.
1	,, equivale á	0,	372	8	equivalen á	107,	136	,
2	,,	0,	744	9	,,	120,	528	,
3	,,	1,	116	10	,,	133,	920	,
4	,,	1,	488	20	,,	267,	840	,
5	,,	1,	860	30	,,	401,	760	,
6	,,	2,	232	40	,,	535,	680	,
7	,,	2,	604	50	,,	669,	600	,
8	,,	2,	976	60	,,	803,	520	,
9	,,	3,	348	70	,,	937,	440	,
10	,,	3,	720	80	,,	1071,	360	,
11	,,	4,	992	90	,,	1205,	280	,
12	,,	4,	464	100	,,	1339,	200	,
13	,,	4,	836	200	,,	2678,	400	,
14	,,	5,	208	300	,,	4017,	600	,
15	,,	5,	580	400	,,	5356,	800	,
16	,,	5,	952	500	,,	6696,	»	,
17	,,	6,	324	600	,,	8035,	200	,
18	,,	6,	696	700	,,	9374,	400	,
19	,,	7,	068	800	,,	10713,	600	,
20	,,	7,	440	900	,,	12052,	800	,
21	,,	7,	812	1000	,,	13392,	»	,
22	,,	8,	184					
23	,,	8,	556					
24	,,	8,	928	1	ochava á	0,	003	875
25	,,	9,	300	2	,,	0,	007	750
26	,,	9,	672	3	,,	0,	011	625
27	,,	10,	044	4	,,	0,	015	500
28	,,	10,	416	5	,,	0,	019	375
29	,,	10,	788	6	,,	0,	023	250
30	,,	11,	160	7	,,	0,	027	125
31	,,	11,	532	8 ó 1	onza.	0,	034	,
32	,,	11,	904	2	,,	0,	062	,
33	,,	12,	276	3	,,	0,	093	,
34	,,	12,	648	4	,,	0,	124	,
35	,,	13,	020	5	,,	0,	155	,
36	1 arroba.	13,	392	6	,,	0,	186	,
,	2	26,	784	7	,,	0,	217	,
,	3	40,	176	8	,,	0,	248	,
,	4	53,	568	9	,,	0,	279	,
,	5	66,	960	10	,,	0,	310	,
,	6	80,	352	11	,,	0,	341	,
,	7	93,	744	12	una libra.	0,	372	,

## TABLA COMPLEMENTARIA.

## PONDERALES.

(PESO.)

Reducción de kilogramos á arrobas y libras.

kilogramos.	Arrobas.	Libras.	Oncas.	Milésimas de ochava	kilogramos.	Arrobas.	Libras.	Oncas.	Milésimas de ochava.
1 equivale á	2	8	2	064	800 eqnivale á	59	26	6	3 200
2	»	5	4	4 128	900	67	7	4	1 600
3	»	8	»	6 192	1000 tonelada.	74	24	2	»
4	»	10	9	» 256					
5	»	13	5	2 320					
6	»	16	1	4 384					
7	»	18	9	6 448					
8	»	21	6	» 512					
9	»	24	2	2 576					
10	»	26	10	4 640					
11	»	29	6	6 704					
12	»	32	3	» 768					
13	»	34	11	2 832					
14	»	4	7	4 896					
15	»	4	4	6 960					
16	»	4	7	» 1 024					
17	»	4	9	8 088					
18	»	4	12	4 152					
19	»	4	15	» 7 216					
20	»	4	17	9 1 280					
21	»	1	20	5 3 344					
22	»	4	23	1 5 408					
23	»	4	25	9 7 472					
24	»	4	28	6 4 536					
25	»	4	31	2 3 600					
26	»	4	33	10 5 664					
27	»	2	»	6 7 728					
28	»	2	3	3 4 792					
30	»	2	8	7 5 920					
40	»	2	35	6 2 560					
50	»	3	26	4 7 200					
60	»	4	17	3 3 840					
70	»	5	8	2 » 480					
80	»	5	35	» 5 120					
90	»	6	25	11 1 760					
100 qtal. métr.	7	16	9	6 400	400		1	»	7 226
200	14	33	7	4 800	500		1	4	1 032
300	22	14	5	3 200	600		1	7	2 838
400	29	31	3	1 600	700		1	10	4 645
500	37	12	1	»	800		2	1	6 451
600	44	28	10	6 400	900		2	5	258
700	52	9	8	4 800	1000 un kilog.		2	8	064

## TABLA COMPLEMENTARIA.

1 decigramo á	»	»	»	026
2	»	»	»	052
3	»	»	»	077
4	»	»	»	103
5	»	»	»	129
6	»	»	»	155
7	»	»	»	181
8	»	»	»	206
9	»	»	»	232
10 ó 1 gramo.	»	»	»	258
2	»	»	»	516
3	»	»	»	774
4	»	»	»	1 032
5	»	»	»	1 290
6	»	»	»	1 548
7	»	»	»	1 806
8	»	»	»	2 065
9	»	»	»	2 325
10	»	»	»	2 581
20	»	»	»	3 161
30	»	»	»	7 742
40	»	»	»	2 323
50	»	»	»	903
60	»	»	»	4 846
70	»	»	»	2 064
80	»	»	»	4 645
90	»	»	»	7 226
100	»	»	»	1 032
200	»	»	»	2 838
300	»	»	»	4 645
400	»	»	»	6 451
500	»	»	»	258
600	»	»	»	064

## (PESO PARA CARNE.)

Reducción de libras de carne á . . . . . kilogramos.

Libras de carne,	kilógra-mos.	Gramos.	Libras de carne.	kilógra-mos.	Gramos.
1 equivale á . . . . .	1,	446	700 equivalen á . . . . .	781,	200
2 . . . . .	2,	232	800 . . . . .	892,	800
3 . . . . .	3,	348	900 . . . . .	1004,	400
4 . . . . .	4,	464	1000 . . . . .	1116,	»
5 . . . . .	5,	580			
6 . . . . .	6,	696			
7 . . . . .	7,	812			
8 . . . . .	8,	928			
9 . . . . .	10,	044			
10 . . . . .	11,	160			
11 . . . . .	12,	276			
12 . . . . .	13,	392			
13 . . . . .	14,	508			
14 . . . . .	15,	624			
15 . . . . .	16,	740			
16 . . . . .	17,	856			
17 . . . . .	18,	972			
18 . . . . .	20,	088			
19 . . . . .	21,	204			
20 . . . . .	22,	320			
21 . . . . .	23,	436			
22 . . . . .	24,	552			
23 . . . . .	25,	668			
24 . . . . .	26,	784			
25 . . . . .	27,	900			
26 . . . . .	29,	016			
27 . . . . .	30,	132			
28 . . . . .	31,	248			
29 . . . . .	32,	364			
30 . . . . .	33,	480			
40 . . . . .	44,	640			
50 . . . . .	55,	800			
60 . . . . .	66,	960			
70 . . . . .	78,	120			
80 . . . . .	89,	280			
90 . . . . .	100,	440			
100 . . . . .	111,	600			
200 . . . . .	223,	200			
300 . . . . .	334,	800			
400 . . . . .	446,	400			
500 . . . . .	558,	»			
600 . . . . .	669,	600	36 una libra . . . . .		1, 146

## TABLA COMPLEMENTARIA.

## PONDERALES.

## (PESO PARA CARNE.)

Reducción de kilogramos á libras de carne.

kilógra- mos.	Libras de carne.	Onzas.	Ochavas.	Milésimas de ochava.	Kilógra- mos.	Libras de carne.	Onzas.	Ochavas.	Milésimas de ochava
1 equivale á .	2 32	2	064		90 equivalen á .	80 23	4	760	
2 . . . . .	4 28	4	428		100 . . . .	89 21	6	400	
3 . . . . .	2 24	6	492		200 . . . .	179 7	4	800	
4 . . . . .	3 21	"	256		300 . . . .	268 29	3	200	
5 . . . . .	4 17	2	320		400 . . . .	358 45	1	600	
6 . . . . .	5 13	4	384		500 . . . .	448 1	"	"	
7 . . . . .	6 9	6	448		600 . . . .	537 22	6	400	
8 . . . . .	7 6	"	512		700 . . . .	627 8	4	800	
9 . . . . .	8 2	2	576		800 . . . .	716 30	3	200	
10 . . . . .	8 34	4	640		900 . . . .	806 16	1	600	
11 . . . . .	9 30	6	704		4000 . . . .	896 2	"	"	
12 . . . . .	10 27	"	768						
13 . . . . .	11 23	2	832						
14 . . . . .	12 19	4	896						
15 . . . . .	13 15	6	960						
16 . . . . .	14 12	1	024		1 gramo á .	"	"	258	
17 . . . . .	15 8	3	088		2 . . . . .	"	"	516	
18 . . . . .	16 4	5	152		3 . . . . .	"	"	774	
19 . . . . .	17 "	7	216		4 . . . . .	"	"	1 032	
20 . . . . .	17 33	1	280		5 . . . . .	"	"	1 290	
21 . . . . .	18 29	3	344		6 . . . . .	"	"	1 548	
22 . . . . .	19 25	5	408		7 . . . . .	"	"	1 806	
23 . . . . .	20 21	7	472		8 . . . . .	"	"	2 065	
24 . . . . .	21 18	1	536		9 . . . . .	"	"	2 325	
25 . . . . .	22 14	3	600		10 . . . . .	"	"	2 581	
26 . . . . .	23 10	5	664		20 . . . . .	"	"	5 461	
27 . . . . .	24 6	7	728		30 . . . . .	"	"	7 742	
28 . . . . .	25 3	4	792		40 . . . . .	"	"	1 2 323	
29 . . . . .	25 35	3	856		50 . . . . .	"	"	1 4 903	
30 . . . . .	26 31	5	920		60 . . . . .	"	"	1 7 484	
31 . . . . .	27 27	7	984		70 . . . . .	"	"	2 2 064	
32 . . . . .	28 24	2	048		80 . . . . .	"	"	2 4 645	
33 . . . . .	29 20	4	112		90 . . . . .	"	"	2 7 226	
34 . . . . .	30 16	6	176		100 . . . . .	"	"	3 1 806	
35 . . . . .	31 13	"	240		200 . . . . .	"	"	6 3 613	
36 . . . . .	32 9	2	304		300 . . . . .	"	"	9 5 419	
37 . . . . .	33 5	4	368		400 . . . . .	"	"	12 7 226	
38 . . . . .	35 30	2	560		500 . . . . .	"	"	16 1 032	
39 . . . . .	44 28	7	620		600 . . . . .	"	"	19 2 838	
40 . . . . .	53 27	3	840		700 . . . . .	"	"	22 4 645	
41 . . . . .	62 26	"	480		800 . . . . .	"	"	25 6 451	
42 . . . . .	74 24	5	120		1000 un kilogramo	"	"	29 " 258	
									32 2 064

## TABLA COMPLEMENTARIA.

## (PESO PARA PESCADO DE MAR.)

Reducción de libras de pescado de mar á kilogramos.

Libras de pescado.	Kilógra- mos.	Gramos.	Libras de pescado.	Kilógra- mos.	Gramos.
1	0,	558	43	23,	994
2	1,	416	44	24,	532
3	1,	674	45	25,	110
4	2,	232	46	25,	668
5	2,	790	47	26,	226
6	3,	348	48	26,	784
7	3,	906	49	27,	342
8	4,	464	50	27,	900
9	5,	022	60	33,	480
10	5,	580	70	39,	060
11	6,	438	80	44,	640
12	6,	696	90	50,	220
13	7,	254	100	55,	800
14	7,	812	200	111,	600
15	8,	370	300	167,	400
16	8,	928	400	223,	200
17	9,	486	500	279,	"
18	10,	044	600	334,	800
19	10,	602	700	390,	600
20	11,	160	800	446,	400
21	11,	718	900	502,	200
22	12,	276	1000	558,	"
23	12,	834			
24	13,	392			
25	13,	950	1 onza.	0,	031
26	14,	508	2	0,	062
27	15,	066	3	0,	093
28	15,	624	4	0,	124
29	16,	182	5	0,	155
30	16,	740	6	0,	186
31	17,	298	7	0,	217
32	17,	856	8	0,	248
33	18,	414	9	0,	279
34	18,	972	10	0,	310
35	19,	530	11	0,	341
36	20,	088	12	0,	372
37	20,	646	13	0,	403
38	21,	204	14	0,	434
39	21,	762	15	0,	465
40	22,	320	16	0,	496
41	22,	878	17	0,	527
42	23,	436	18 una libra	0,	558

## TABLA COMPLEMENTARIA.

## PONDERALES.

## (PESO PARA PESCA'DO DE MAR.)

## Reducción de kilogramos á libras de pescado de mar.

kilogramos.	Libras de pescado.	Ochavas.	Milésimas de ochava.	kilogramos.	Libras de pescado.	Oncas.	Ochavas.	Milésimas de ochava.
1	equivale á	4	44	2	064			
2		3	10	4	128	90	equivalen á	164
3		5	6	6	192	100		5
4		7	3	»	256	200		6
5		8	17	2	320	300		4
6		10	13	4	384	400		3
7		12	9	6	448	500		200
8		14	6	»	512	600		600
9		16	2	2	576	700		400
10		17	16	4	640	800		800
11		19	12	6	704	900		200
12		21	9	»	768	1000		600
13		23	5	2	832			
14		25	1	4	896			
15		26	15	6	960	1	gramo á	»
16		28	12	4	1024	2		»
17		30	8	3	1088	3		»
18		32	4	5	1152	4		»
19		34	»	7	216	5		1
20		35	15	1	280	6		032
21		37	11	3	344	7		290
22		39	7	5	408	8		548
23		41	3	7	472	9		774
24		43	»	1	536	10		806
25		44	14	3	600	20		2
26		46	10	5	664	30		065
27		48	6	7	728	40		325
28		50	3	1	792	50		581
29		51	17	3	856	60		742
30		53	13	5	920	70		464
31		55	9	7	984	80		645
32		57	5	2	1048	90		226
33		59	2	4	112	100		806
34		60	16	6	176	200		613
35		62	13	»	240	300		419
36		64	9	2	304	400		226
37		66	5	4	368	500		032
40		71	12	2	560	600		838
50		89	10	7	200	700		645
60		107	9	3	840	800		451
70		125	8	»	480	900		258
80		143	6	5	120	1000 un kilogramo		064

## TABLA COMPLEMENTARIA.

## Reducción de libras medicinales á kilogramos.

Libras medica- nales.	Kilogra- mos.	Gramos	Miligra- mos.	Granos.	Kilogra- mos.	Gramos.	Miligra- mos.
4	equivalente á	0,	345	070	3	equivalente á	0, 000 450
2		0,	690	139	4		0, 000 200
3		1,	035	209	5		0, 000 250
4		1,	380	279	6		0, 000 300
5		1,	725	348	7		0, 000 349
6		2,	070	448	8		0, 000 399
7		2,	415	488	9		0, 000 449
8		2,	760	558	10		0, 000 499
9		3,	105	627	11		0, 000 549
10		3,	450	697	12		0, 000 599
11		3,	795	767	13		0, 000 649
12		4,	140	836	14		0, 000 699
13		4,	485	906	15		0, 000 749
14		4,	830	976	16		0, 000 799
15		5,	176	045	17		0, 000 849
16		5,	521	115	18		0, 000 899
17		5,	866	185	19		0, 000 949
18		6,	211	255	20		0, 000 998
19		6,	556	324	21		0, 001 048
20		6,	904	394	22		0, 001 098
21		7,	246	464	23		0, 001 148
22		7,	591	533	24 ó 4 escrúpulo		0, 001 198
23		7,	936	603	25		0, 002 396
24		8,	281	673	26	1 dracma	0, 003 594
25		8,	626	742	27		0, 007 489
26		8,	971	812	28		0, 010 783
27		9,	316	882	29		0, 014 378
28		9,	661	952	30		0, 017 972
29		10,	007	021	31		0, 021 567
30		10,	352	091	32		0, 025 461
40		13,	802	788	33	8 ó 4 onza.	0, 028 756
50		17,	253	483	34		0, 037 512
60		20,	704	182	35		0, 086 267
70		24,	454	879	36		0, 115 023
80		27,	605	576	37		0, 143 779
90		31,	056	273	38		0, 172 535
100		34,	506	970	39		0, 201 294
828			008	006	40		0, 230 047
640			007	005	41		0, 258 802
641			008	018	42		0, 287 558
84	grano át.	0,	000	050	43		0, 316 314
120		0,	000	100	44		0, 345 070
				12 libra.			

## TABLA COMPLEMENTARIA.

## MÉDICO-FARMACÉUTICAS.

Reducción de kilogramos á . . . . . libras medicinales.

kilogramos.	Libras medicinales.	Onzas.	Dracmas.	Escrupulos.	Granos.	Milésimas de grado.	Miligramos.	Libras medicinales.	Onzas.	Dracmas.	Escrupulos.	Granos.	Milésimas de grado.
1 equivale á	2	40	6	14	734		3 equivale á	,	,	,	,	,	060
2	.	5	9	4	1	5	468	4	.	,	,	,	080
3	.	8	8	2	1	20	202	5	.	,	,	,	400
4	.	14	7	»	2	10	936	6	.	,	,	,	120
5	.	14	5	7	»	1	670	10 centig. <sup>o</sup>	.	,	,	,	200
6	.	17	4	5	»	16	404	20	.	,	,	,	401
7	.	20	3	3	1	7	439	30	.	,	,	,	601
8	.	23	2	1	1	21	873	40	.	,	,	,	801
9	.	26	»	7	2	12	607	50	.	,	,	,	1 002
10	.	28	11	6	»	3	341	100 decig. <sup>o</sup>	.	,	,	,	2 003
11	.	31	10	4	»	18	075	200	.	,	,	,	4 006
12	.	34	9	2	1	8	809	300	.	,	,	,	6 009
13	.	37	8	»	1	23	543	400	.	,	,	,	8 012
14	.	40	6	6	2	14	277	500	.	,	,	,	10 015
15	.	43	5	5	»	5	014	100001 gramo.	,	,	,	,	20 031
16	.	46	4	3	»	19	745	2	.	,	,	,	1 16 061
17	.	49	3	1	1	10	479	3	.	,	,	,	2 12 092
18	.	52	1	7	2	4	213	4	.	,	,	,	8 123
19	.	55	»	5	2	15	948	5	.	,	,	,	1 4 154
20	.	57	11	4	»	6	682	6	.	,	,	,	» 184
21	.	60	10	2	»	21	416	7	.	,	,	,	20 215
22	.	63	9	»	1	12	150	8	.	,	,	,	16 246
23	.	66	7	6	2	2	884	9	.	,	,	,	12 277
24	.	69	6	4	2	17	618	10 decág. <sup>o</sup>	.	,	,	,	8 307
25	.	72	5	3	»	8	352	20	.	,	,	,	16 615
26	.	75	4	1	»	23	086	30	.	,	,	,	9 922
27	.	78	2	7	1	13	820	40	.	,	,	,	9 229
28	.	81	1	5	2	4	554	50	.	,	,	,	17 537
29	.	84	»	3	2	19	288	60	.	,	,	,	1 844
30	.	86	11	2	»	10	022	70	.	,	,	,	10 151
40	.	115	11	»	»	13	363	80	.	,	,	,	18 459
50	.	144	10	6	»	16	704	90	.	,	3	1	2 766
60	.	173	10	4	»	20	045	100 hectog.	.	3	3	2	11 073
70	.	202	10	2	»	23	386	200	.	,	6	7	1 22 147
80	.	231	10	»	1	2	726	300	.	,	10	3	1 9 220
90	.	260	9	6	1	6	067	400	.	1	1	7	20 294
100	.	289	9	4	1	9	408	500	.	1	5	3	7 367
							600	.	1	8	6	2	18 440
							700	.	2	»	2	2	5 514
							800	.	2	3	6	1	16 587
1 milígramo	,	,	,	,	,	,	900	.	2	7	2	1	3 664
2	.	,	,	,	,	,	1000 kilog. <sup>o</sup>	2	10	6	»	14	734

## TABLA COMPLEMENTARIA.

**PRECIOS**

que corresponden á las medidas métricas, con relación á precios de las medidas antiguas de Navarra.

MEDIDAS LINEALES.		SUPERFICIALES.		DE CAPACIDAD. (Granos)		DE CAPACIDAD. (Vino.)	
Varas y Metros.		Robadas y Áreas.		Robos y Hectólitros.		Cántaros y Decalíitros.	
Precio de la vara.	Precio que corresponde al metro.	Precio de la robada.	Precio que corresponde al Área.	Precio del robo.	Precio que corresponde al hectólitro.	Precio del cántaro.	Precio que corresponde al decalítiro.
RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.
» 1	0,006	» 5	0,003	» 5	0,089	» 1	0,004
» 2	0,013	» 10	0,006	» 10	0,178	» 2	0,008
» 3	0,019	» 15	0,008	» 15	0,267	» 3	0,013
» 4	0,025	1 »	0,011	1 »	0,355	» 4	0,017
» 5	0,032	2 »	0,022	2 »	0,714	» 5	0,021
» 6	0,038	3 »	0,033	3 »	1,066	» 6	0,025
» 7	0,045	4 »	0,045	4 »	1,422	» 7	0,030
» 8	0,051	5 »	0,056	5 »	1,777	» 8	0,034
» 9	0,057	6 »	0,067	6 »	2,133	» 9	0,038
» 10	0,064	7 »	0,078	7 »	2,488	» 10	0,042
» 11	0,070	8 »	0,089	8 »	2,844	» 11	0,046
» 12	0,076	9 »	0,100	9 »	3,199	» 12	0,051
» 13	0,083	10 »	0,114	10 »	3,555	» 13	0,055
» 14	0,089	11 »	0,122	11 »	3,910	» 14	0,059
» 15	0,096	12 »	0,133	12 »	4,266	» 15	0,063
» 16	0,102	13 »	0,144	13 »	4,621	» 16	0,068
» 17	0,108	14 »	0,156	14 »	4,977	» 17	0,072
» 18	0,115	15 »	0,167	15 »	5,332	» 18	0,076
» 19	0,121	16 »	0,178	16 »	5,688	» 19	0,080
1 »	0,127	17 »	0,189	17 »	6,043	1 »	0,085
2 »	0,255	18 »	0,201	18 »	6,399	2 »	0,170
3 »	0,382	19 »	0,212	19 »	6,754	3 »	0,255
4 »	0,510	20 »	0,223	20 »	7,110	4 »	0,340
5 »	0,637	30 »	0,334	21 »	7,465	5 »	0,425
6 »	0,764	40 »	0,445	22 »	7,821	6 »	0,510
7 »	0,892	50 »	0,557	23 »	8,176	7 »	0,595
8 »	1,019	60 »	0,668	30 »	10,665	8 »	0,680
9 »	1,147	70 »	0,779	40 »	14,216	9 »	0,765
10 »	1,274	80 »	0,890	50 »	17,775	10 »	0,850
20 »	2,548	90 »	1,002	60 »	21,330	20 »	1,699
30 »	3,822	100 »	1,113	70 »	24,884	30 »	2,549
40 »	5,096	200 »	2,226	80 »	28,439	40 »	3,398
50 »	6,369	500 »	5,565	90 »	31,994	50 »	4,248
100 »	12,739	1000 »	11,130	100 »	35,549	100 »	8,496

**PRECIOS**

que corresponden á las medidas métricas, con relación á precios de las medidas antiguas de Navarra.

DE CAPACIDAD. <b>(Aceite.)</b> Arrobas y Decalitros.		PONDERALES. <b>(Peso.)</b> Libras y Kilogramos.		PONDERALES. <b>(Carne.)</b> Libras y Kilogramos.		PONDERALES. <b>Pescado de mar</b> Libras y Kilogramos.	
Precio que correspon- de la arroba. —	Precio que correspon- de al decalitro. —	Precio que correspon- de la libra. —	Precio que correspon- de al kilogramo. —	Precio que correspon- de la libra. —	Precio que correspon- de al kilogramo. —	Precio que correspon- de la libra. —	Precio que correspon- de al kilogramo. —
RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.
» 5	0,017	» 1	0,013	» 1	0,004	» 1	0,009
» 10	0,034	» 2	0,027	» 2	0,009	» 2	0,018
» 15	0,051	» 3	0,040	» 3	0,013	» 3	0,027
1 »	0,068	» 4	0,054	» 4	0,018	» 4	0,036
2 »	0,135	» 5	0,067	» 5	0,022	» 5	0,045
3 »	0,203	» 6	0,081	» 6	0,027	» 6	0,054
4 »	0,270	» 7	0,094	» 7	0,031	» 7	0,063
5 »	0,338	» 8	0,108	» 8	0,036	» 8	0,072
6 »	0,405	» 9	0,121	» 9	0,040	» 9	0,081
7 »	0,473	» 10	0,134	» 10	0,045	» 10	0,090
8 »	0,540	» 11	0,148	» 11	0,049	» 11	0,099
9 »	0,608	» 12	0,161	» 12	0,054	» 12	0,108
10 »	0,675	» 13	0,175	» 13	0,058	» 13	0,116
11 »	0,743	» 14	0,188	» 14	0,063	» 14	0,125
12 »	0,810	» 15	0,202	» 15	0,067	» 15	0,134
13 »	0,878	» 16	0,215	» 16	0,072	» 16	0,143
14 »	0,945	» 17	0,228	» 17	0,076	» 17	0,152
15 »	1,013	» 18	0,242	» 18	0,081	» 18	0,161
16 »	1,080	» 19	0,255	» 19	0,085	» 19	0,170
17 »	1,148	1 »	0,269	1 »	0,090	1 »	0,179
18 »	1,215	2 »	0,538	2 »	0,179	2 »	0,358
19 »	1,283	3 »	0,806	3 »	0,269	3 »	0,538
20 »	1,350	4 »	1,075	4 »	0,358	4 »	0,717
21 »	1,418	5 »	1,344	5 »	0,448	5 »	0,896
22 »	1,485	6 »	1,613	6 »	0,538	6 »	1,075
23 »	1,553	7 »	1,882	7 »	0,628	7 »	1,254
30 »	2,025	8 »	2,151	8 »	0,717	8 »	1,434
40 »	2,700	9 »	2,419	9 »	0,806	9 »	1,613
50 »	3,375	10 »	2,688	10 »	0,896	10 »	1,792
60 »	4,050	20 »	5,376	11 »	0,986	20 »	3,584
70 »	4,725	30 »	8,065	12 »	1,075	30 »	5,376
80 »	5,401	40 »	10,753	13 »	1,165	40 »	7,168
90 »	6,076	50 »	13,441	14 »	1,254	50 »	8,961
100 »	6,751	100 »	26,882	15 »	1,344	100 »	17,921

**PRECIOS**

que corresponden á las medidas métricas, con relacion á precios de las medidas antiguas médico-farmacéuticas.

**PONDERALES MÉDICO-FARMACÉUTICAS.**

Precio de la libra.	Precio del kilogramo.	Precio de la onza.	Precio del hec- tógramo.	Precio de la dracma.	Precio del decágramo.	Precio del escrú- pulo.	Precio del gramo.
RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS	ES. MIL.
» 5	0,072	» 5	0,087	» 5	0,070	» 4	0,004
» 10	0,145	» 10	0,174	» 10	0,139	» 2	0,008
» 15	0,217	» 15	0,261	» 15	0,209	» 3	0,013
1 »	0,290	1 »	0,348	1 »	0,278	» 4	0,017
2 »	0,380	2 »	0,696	2 »	0,556	» 5	0,021
3 »	0,869	3 »	1,043	3 »	0,835	» 6	0,025
4 »	1,159	4 »	1,391	4 »	1,113	» 7	0,029
5 »	1,449	5 »	1,739	5 »	1,391	» 8	0,033
6 »	1,739	6 »	2,087	6 »	1,669	» 9	0,038
7 »	2,029	7 »	2,434	7 »	1,948	» 10	0,042
8 »	2,318	8 »	2,782	8 »	2,226	» 11	0,046
9 »	2,608	9 »	3,130	9 »	2,504	» 12	0,050
10 »	2,898	10 »	3,478	10 »	2,782	» 13	0,054
11 »	3,488	11 »	3,825	11 »	3,061	» 14	0,058
12 »	3,478	12 »	4,173	12 »	3,339	» 15	0,063
13 »	3,767	13 »	4,521	13 »	3,617	» 16	0,067
14 »	4,057	14 »	4,869	14 »	3,895	» 17	0,071
15 »	4,347	15 »	5,216	15 »	4,174	» 18	0,075
16 »	4,637	16 »	5,564	16 »	4,452	» 19	0,079
17 »	4,927	17 »	5,912	17 »	4,730	1 »	0,083
18 »	5,216	18 »	6,260	18 »	5,008	2 »	0,167
19 »	5,506	19 »	6,607	19 »	5,287	3 »	0,250
20 »	5,796	20 »	6,955	20 »	5,565	4 »	0,334
21 »	6,086	21 »	7,303	21 »	5,843	5 »	0,417
22 »	6,376	22 »	7,651	22 »	6,121	6 »	0,501
23 »	6,666	23 »	7,999	23 »	6,400	7 »	0,584
30 »	8,694	30 »	10,433	30 »	8,347	8 »	0,668
40 »	11,592	40 »	13,910	40 »	11,130	9 »	0,751
50 »	14,490	50 »	17,388	50 »	13,942	10 »	0,835
60 »	17,388	60 »	20,865	60 »	16,694	20 »	1,669
70 »	20,286	70 »	24,343	70 »	19,477	30 »	2,504
80 »	23,184	80 »	27,820	80 »	22,259	40 »	3,338
90 »	26,082	90 »	31,298	90 »	25,042	50 »	4,173
100 »	28,980	100 »	34,775	100 »	27,824	100 »	8,346

**PRECIOS**

que corresponden á las medidas **antiguas de Navarra**, con relacion  
á precios de las medidas métricas.

MEDIDAS LINEALES.		SUPERFICIALES.		DE CAPACIDAD. <b>(Granos.)</b>		DE CAPACIDAD. <b>(Vino.)</b>	
Metros y Varas.	Áreas y Robadas.	Precio que corresponde a la vara.	Precio que corresponde de la área.	Precio del Hectólitro.	Precio que corresponde al robo.	Precio del decalitro.	Precio que corresponde de al cantaro.
RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.
» 1	0,004	» 5	0,225	» 5	0,007	» 1	0,006
» 2	0,008	» 10	0,449	» 10	0,014	» 2	0,012
» 3	0,012	» 15	0,674	» 15	0,021	» 3	0,018
» 4	0,016	1 »	0,898	1 »	0,028	» 4	0,024
» 5	0,020	2 »	1,797	2 »	0,036	» 5	0,029
» 6	0,024	3 »	2,695	3 »	0,084	» 6	0,035
» 7	0,027	4 »	3,594	4 »	0,113	» 7	0,041
» 8	0,031	5 »	4,492	5 »	0,141	» 8	0,047
» 9	0,035	6 »	5,391	6 »	0,169	» 9	0,053
» 10	0,039	7 »	6,289	7 »	0,197	» 10	0,059
» 11	0,043	8 »	7,188	8 »	0,225	» 11	0,065
» 12	0,047	9 »	8,086	9 »	0,253	» 12	0,071
» 13	0,051	10 »	8,985	10 »	0,281	» 13	0,077
» 14	0,055	11 »	9,883	11 »	0,309	» 14	0,082
» 15	0,059	12 »	10,781	12 »	0,338	» 15	0,088
» 16	0,063	13 »	11,680	13 »	0,366	» 16	0,094
» 17	0,067	14 »	12,578	14 »	0,394	» 17	0,100
» 18	0,071	15 »	13,477	15 »	0,422	» 18	0,106
» 19	0,075	16 »	14,375	16 »	0,450	» 19	0,112
1 »	0,078	17 »	15,274	17 »	0,478	1 »	0,118
2 »	0,157	18 »	16,172	18 »	0,506	2 »	0,235
3 »	0,235	19 »	17,071	19 »	0,534	3 »	0,353
4 »	0,314	20 »	17,969	20 »	0,563	4 »	0,471
5 »	0,392	30 »	26,954	21 »	0,591	5 »	0,588
6 »	0,471	40 »	35,938	22 »	0,619	6 »	0,706
7 »	0,549	50 »	44,923	23 »	0,647	7 »	0,824
8 »	0,628	60 »	53,907	30 »	0,844	8 »	0,942
9 »	0,706	70 »	62,892	40 »	1,125	9 »	1,059
10 »	0,785	80 »	71,876	50 »	1,406	10 »	1,177
20 »	1,570	90 »	80,861	60 »	1,688	20 »	2,354
30 »	2,355	100 »	89,846	70 »	1,969	30 »	3,531
40 »	3,140	200 »	179,691	80 »	2,250	40 »	4,708
50 »	3,925	300 »	449,228	90 »	2,532	50 »	5,885
100 »	7,850	4000 »	898,456	400 »	2,813	100 »	11,770

**PRECIOS**

que corresponden á las medidas **antiguas de Navarra**, con relacion  
á precios de las medidas métricas.

DE CAPACIDAD. <b>(Aceite.)</b> Decalitros y Arrobas.		PONDERALES. <b>(Peso.)</b> Kilogramos y Libras.		PONDERALES. <b>(Carne.)</b> Kilogramos y Libras.		PONDERALES. <b>Pescado de mar</b> kilogramos y Libras.	
Precio que correspon- de a la decalitro.	Precio que correspon- de a la arroba.	Precio del kilogramo.	Precio que correspon- de a la libra.	Precio del kilogramo.	Precio que correspon- de a la libra.	Precio del kilogramo.	Precio que correspon- de a la libra.
RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.
» 5	0,037	» 1	0,002	» 1	0,006	» 1	0,003
» 10	0,074	» 2	0,004	» 2	0,014	» 2	0,006
» 15	0,111	» 3	0,006	» 3	0,017	» 3	0,008
1 »	0,148	» 4	0,007	» 4	0,022	» 4	0,011
2 »	0,295	» 5	0,009	» 5	0,028	» 5	0,014
3 »	0,443	» 6	0,011	» 6	0,033	» 6	0,017
4 »	0,590	» 7	0,013	» 7	0,039	» 7	0,020
5 »	0,738	» 8	0,015	» 8	0,045	» 8	0,022
6 »	0,886	» 9	0,017	» 9	0,050	» 9	0,025
7 »	1,033	» 10	0,019	» 10	0,056	» 10	0,028
8 »	1,181	» 11	0,020	» 11	9,061	» 11	0,031
9 »	1,328	» 12	0,022	» 12	0,067	» 12	0,033
10 »	1,476	» 13	0,024	» 13	0,073	» 13	0,036
11 »	1,624	» 14	0,026	» 14	0,078	» 14	0,039
12 »	1,771	» 15	0,028	» 15	0,084	» 15	0,042
13 »	1,919	» 16	0,030	» 16	0,089	» 16	0,045
14 »	2,066	» 17	0,032	» 17	0,095	» 17	0,047
15 »	2,214	» 18	0,033	» 18	0,100	» 18	0,050
16 »	2,362	» 19	0,035	» 19	0,106	» 19	0,053
17 »	2,509	1 »	0,037	1 »	0,112	1 »	0,056
18 »	2,657	2 »	0,074	2 »	0,223	2 »	0,112
19 »	2,804	3 »	0,112	3 »	0,335	3 »	0,167
20 »	2,952	4 »	0,149	4 »	0,446	4 »	0,223
21 »	3,100	5 »	0,186	5 »	0,558	5 »	0,279
22 »	3,247	6 »	0,223	6 »	0,670	6 »	0,335
23 »	3,395	7 »	0,260	7 »	0,781	7 »	0,394
30 »	4,428	8 »	0,298	8 »	0,893	8 »	0,446
40 »	5,904	9 »	0,335	9 »	1,004	9 »	0,502
50 »	7,380	10 »	0,372	10 »	1,116	10 »	0,558
60 »	8,856	20 »	0,744	11 »	1,228	20 »	1,116
70 »	10,332	30 »	1,116	12 »	1,339	30 »	1,674
80 »	11,808	40 »	1,488	13 »	1,454	40 »	2,232
90 »	13,284	50 »	1,860	14 »	1,562	50 »	2,790
100 »	14,760	100 »	3,720	15 »	1,674	100 »	5,580

## PRECIOS

que corresponden á las medidas antiguas **médico-farmacéuticas**,  
con relación á precios de las medidas métricas.

### PONDERALES MEDICO-FARMACÉUTICAS.

Precio del kilogramo.	Precio de la libra.	Precio del hectó- gramo.	Precio de la onzá.	Precio del decágramo.	Precio de la dracma.	Precio del gramo.	Precio del escrúpulo.
RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.	RS. MARS.	ES. MIL.
» 5	0,009	» 5	0,007	» 5	0,009	» 1	0,006
» 10	0,017	» 10	0,014	» 10	0,018	» 2	0,012
» 15	0,026	» 15	0,022	» 15	0,027	» 3	0,018
1 »	0,035	1 »	0,029	1 »	0,036	» 4	0,024
2 »	0,069	2 »	0,058	2 »	0,072	» 5	0,030
3 »	0,104	3 »	0,086	3 »	0,108	» 6	0,036
4 »	0,138	4 »	0,115	4 »	0,144	» 7	0,042
5 »	0,173	5 »	0,144	5 »	0,180	» 8	0,048
6 »	0,207	6 »	0,173	6 »	0,216	» 9	0,054
7 »	0,242	7 »	0,201	7 »	0,252	» 10	0,060
8 »	0,276	8 »	0,230	8 »	0,288	» 11	0,066
9 »	0,311	9 »	0,259	9 »	0,324	» 12	0,072
10 »	0,345	10 »	0,288	10 »	0,359	» 13	0,078
11 »	0,380	11 »	0,316	11 »	0,395	» 14	0,084
12 »	0,414	12 »	0,345	12 »	0,431	» 15	0,090
13 »	0,449	13 »	0,374	13 »	0,467	» 16	0,096
14 »	0,483	14 »	0,403	14 »	0,503	» 17	0,102
15 »	0,518	15 »	0,432	15 »	0,539	» 18	0,108
16 »	0,552	16 »	0,460	16 »	0,575	» 19	0,114
17 »	0,587	17 »	0,489	17 »	0,611	1 »	0,120
18 »	0,621	18 »	0,518	18 »	0,647	2 »	0,1240
19 »	0,656	19 »	0,547	19 »	0,683	3 »	0,1359
20 »	0,690	20 »	0,575	20 »	0,719	4 »	0,1479
21 »	0,725	21 »	0,604	21 »	0,755	5 »	0,1599
22 »	0,759	22 »	0,633	22 »	0,791	6 »	0,1719
23 »	0,794	23 »	0,661	23 »	0,827	7 »	0,1839
30 »	1,035	30 »	0,863	30 »	1,078	8 »	0,959
40 »	1,380	40 »	1,150	40 »	1,438	9 »	1,078
50 »	1,725	50 »	1,438	50 »	1,797	10 »	1,198
60 »	2,070	60 »	1,725	60 »	2,157	20 »	2,396
70 »	2,415	70 »	2,043	70 »	2,516	30 »	3,594
80 »	2,761	80 »	2,300	80 »	2,876	40 »	4,793
90 »	3,106	90 »	2,588	90 »	3,235	50 »	5,991
100 »	3,451	100 »	2,876	100 »	3,594	100 »	11,982



Numero	Nombre	Artículo	Unidad
24	60	a olivado	1
25	82	1	1
26	501	1	1
26	702	1	1
26	122	1	1
26	963	1	1
27	961	1	1
28	612	1	1
29	978	1	1
29	889	0	1
29	991	1	1
29	1501	0	1
29	8726	0	1
29	9192	1	1
29	1588	1	1
30	7634	07	1
30	1618	08	1
31	3275	02	1
32	9243	601	1

### MEDIDAS

DE

## CASTILLA.

Numero	Nombre	Artículo	Unidad
361	711	a olivado	1
362	822	1	1
363	524	1	1
374	873	1	1
375	317	1	1
376	823	0	1
377	1501	1	1
378	1111	0	1
379	8851	0	1
381	1612	01	1
382	5282	02	1
383	5294	03	1
384	1576	04	1
385	2317	05	1
386	5283	06	1
387	21001	07	1
388	21114	08	1
389	92821	09	1
390	11181	001	1

Medidas lineales.

**Varas á . . . . . metros.**

Varas.	Metros.	Milímetros.
1	equivale á . . . . .	0, 836
2	. . . . .	1, 672
3	. . . . .	2, 508
4	. . . . .	3, 344
5	. . . . .	4, 180
6	. . . . .	5, 015
7	. . . . .	5, 851
8	. . . . .	6, 687
9	. . . . .	7, 523
10	. . . . .	8, 359
20	. . . . .	16, 728
30	. . . . .	25, 077
40	. . . . .	33, 436
50	. . . . .	41, 795
60	. . . . .	50, 154
70	. . . . .	58, 513
80	. . . . .	66, 872
90	. . . . .	75, 231
100	. . . . .	83, 591

**Metros á . . . . . varas.**

Metros.	Varas.	Milésimas de vara.
1	equivale á . . . . .	1, 496
2	. . . . .	2, 393
3	. . . . .	3, 589
4	. . . . .	4, 785
5	. . . . .	5, 982
6	. . . . .	7, 178
7	. . . . .	8, 374
8	. . . . .	9, 570
9	. . . . .	10, 767
10	. . . . .	11, 963
20	. . . . .	23, 926
30	. . . . .	35, 889
40	. . . . .	47, 852
50	. . . . .	59, 815
60	. . . . .	71, 778
70	. . . . .	83, 742
80	. . . . .	95, 705
90	. . . . .	107, 668
100	. . . . .	119, 631

Medidas superficiales.

**Fanegas de marco real á áreas.**

Fanegas de 9216 varas cuad.	Áreas.	Centáreas
1	equivale á . . . . .	64, 40
2	. . . . .	128, 79
3	. . . . .	193, 49
4	. . . . .	257, 58
5	. . . . .	321, 98
6	. . . . .	386, 37
7	. . . . .	450, 77
8	. . . . .	515, 16
9	. . . . .	579, 56
10	. . . . .	643, 96
20	. . . . .	1287, 91
30	. . . . .	1931, 87
40	. . . . .	2575, 82
50	. . . . .	3219, 78
60	. . . . .	3863, 74
70	. . . . .	4507, 69
80	. . . . .	5151, 65
90	. . . . .	5795, 61
100	. . . . .	6439, 56

**Areas á varas castellanas cuad.<sup>s</sup>**

Áreas.	Varas es.	Milésimas de vara cuadrada.
1	equivale á . . . . .	143, 415
2	. . . . .	286, 234
3	. . . . .	429, 346
4	. . . . .	572, 461
5	. . . . .	715, 577
6	. . . . .	858, 692
7	. . . . .	1001, 807
8	. . . . .	1144, 923
9	. . . . .	1288, 038
10	. . . . .	1431, 153
20	. . . . .	2862, 306
30	. . . . .	4293, 459
40	. . . . .	5724, 613
50	. . . . .	7155, 766
60	. . . . .	8586, 919
70	. . . . .	10014, 073
80	. . . . .	11449, 226
90	. . . . .	12880, 379
100	. . . . .	14311, 532

## Medidas de capacidad para áridos.

Medidas de capacidad para líquidos.  
(VINO.)

Fanegas á . . . .

litros.

Fanegas.		Litros.	Centilitros
1	equivale á	55,	50
2	.	111,	"
3	.	166,	50
4	.	222,	"
5	.	277,	51
6	.	333,	04
7	.	388,	51
8	.	444,	04
9	.	499,	51
10	.	555,	04
20	.	1110,	02
30	.	1665,	03
40	.	2220,	04
50	.	2775,	05
60	.	3330,	06
70	.	3885,	07
80	.	4440,	08
90	.	4995,	09
100	.	5550,	40

Litros á . . . .

fanegas.

Litros.		Fanegas.	Chartillos.	Milésimas de cuart.
1	equivale á	0,	0	865
2	.	0,	1	730
3	.	0,	2	595
4	.	0,	3	459
5	.	0,	4	324
6	.	0,	5	189
7	.	0,	6	054
8	.	0,	6	919
9	.	0,	7	784
10	.	0,	8	648
20	.	0,	17	297
30	.	0,	25	945
40	.	0,	34	594
50	.	0,	43	242
60	.	1,	3	894
70	.	1,	12	539
80	.	1,	21	188
90	.	1,	29	836
100	.	1,	38	485

Cántaras á . . . .

litros.

Cántaras.		Litros.	Centilitros
1	equivale á	16,	43
2	.	32,	27
3	.	48,	40
4	.	64,	53
5	.	80,	67
6	.	96,	80
7	.	112,	93
8	.	129,	06
9	.	145,	20
10	.	161,	33
20	.	322,	66
30	.	483,	99
40	.	645,	32
50	.	806,	65
60	.	967,	98
70	.	1129,	34
80	.	1290,	64
90	.	1451,	97
100	.	1613,	30

Litros á . . . .

cántaras.

Litros.		Cántaras.	Quartillos	Milésimas de cuart.
1	equivale á	0,	1	984
2	.	0,	3	967
3	.	0,	5	954
4	.	0,	7	934
5	.	0,	9	918
6	.	0,	11	904
7	.	0,	13	885
8	.	0,	15	868
9	.	0,	17	852
10	.	0,	19	835
20	.	1,	7	670
30	.	1,	27	505
40	.	2,	45	340
50	.	3,	3	184
60	.	3,	23	016
70	.	4,	10	851
80	.	4,	30	686
90	.	5,	18	521
100	.	6,	6	356

Medidas de capacidad para líquidos.  
(ACEITE.)

Arrobas á . . . . litros.

Arrobas.	Litros.	Centilitros
1 equivale á . . . .	42,	56
2 . . . . .	25,	43
3 . . . . .	37,	69
4 . . . . .	50,	25
5 . . . . .	62,	81
6 . . . . .	75,	38
7 . . . . .	87,	94
8 . . . . .	100,	50
9 . . . . .	113,	07
10 . . . . .	125,	63
20 . . . . .	251,	26
30 . . . . .	376,	89
40 . . . . .	502,	52
50 . . . . .	628,	15
60 . . . . .	753,	78
70 . . . . .	879,	41
80 . . . . .	1005,	04
90 . . . . .	1130,	67
100 . . . . .	1256,	30

Litros á . . . . arrobas.

Litros.	Arrobas.	Milésimas de libra.
1 equivale á . . . .	0,	1 990
2 . . . . .	0,	3 980
3 . . . . .	0,	5 970
4 . . . . .	0,	7 960
5 . . . . .	0,	9 950
6 . . . . .	0,	11 940
7 . . . . .	0,	13 930
8 . . . . .	0,	15 920
9 . . . . .	0,	17 910
10 . . . . .	0,	19 900
20 . . . . .	1,	14 799
30 . . . . .	2,	9 699
40 . . . . .	3,	4 599
50 . . . . .	3,	24 499
60 . . . . .	4,	19 398
70 . . . . .	5,	14 298
80 . . . . .	6,	9 198
90 . . . . .	7,	4 097
100 . . . . .	7,	23 997

## Medidas ponderales.

(PESO.)

Arrobas á . . . kilogramos.

Arrobas.	Kilógra-mos.	Milígra-mos.
1 equivale á . . . .	11,	502
2 . . . . .	23,	005
3 . . . . .	34,	507
4 . . . . .	46,	009
5 . . . . .	57,	512
6 . . . . .	69,	014
7 . . . . .	80,	516
8 . . . . .	92,	019
9 . . . . .	103,	521
10 . . . . .	115,	023
20 . . . . .	250,	047
30 . . . . .	345,	070
40 . . . . .	460,	093
50 . . . . .	575,	116
60 . . . . .	690,	140
70 . . . . .	805,	163
80 . . . . .	920,	186
90 . . . . .	1035,	209
100 . . . . .	1150,	233

Kilogramos á . . . arrobas.

Kilógra-mos.	Arrobas.	Milésimas de libra.
1 equivale á . . . .	0,	2 173
2 . . . . .	0,	4 547
3 . . . . .	0,	6 502
4 . . . . .	0,	8 694
5 . . . . .	0,	10 867
6 . . . . .	0,	13 041
7 . . . . .	0,	15 214
8 . . . . .	0,	17 388
9 . . . . .	0,	19 561
10 . . . . .	0,	21 735
20 . . . . .	1,	18 469
30 . . . . .	2,	15 204
40 . . . . .	3,	11 939
50 . . . . .	4,	8 674
60 . . . . .	5,	5 408
70 . . . . .	6,	2 143
80 . . . . .	6,	23 878
90 . . . . .	7,	20 613
100 . . . . .	8,	17 347

# SISTEMA MONETARIO.

---

## Moneda decimal primitiva.

---

El órden de contabilidad seguido por algun tiempo en España hasta 1848, fué de reales y maravedís; pero por Real decreto de 15 de Abril de dicho año se estableció como unidad monetaria para todos los dominios españoles el *Real*, moneda efectiva de plata, disponiéndose la acuñacion para en adelante de las monedas siguientes:

**De oro.....** El *doblon de Isabel*. . . . . valor de . . . . . 100 rs.

**De plata...** { El *duro*. . . . . id. de . . . . . 20,  
El *medio duro, ó escudo* . . id. de . . . . . 10,  
La *peseta* . . . . . id. de . . . . . 4,  
La *media peseta* . . . . . id. de . . . . . 2,  
El *real, UNIDAD* . . . . . id. de . . . . . 1,

**De cobre..** { El *medio real* . . . . . id. de . . . . . 0, 50 cénts.  
La *doble décima de real* . . id. de . . . . . 0, 20  
La *décima* . . . . . id. de . . . . . 0, 10  
La *media décima* . . . . . id. de . . . . . 0, 05

Así fué planteado el sistema decimal monetario, quedando declaradas monedas auxiliares los *duros, pesetas y medias pesetas, los medio reales, doble décimas y medias décimas*.

Por espacio de diez y seis años vino rigiendo el expresado Real decreto, hasta que llegó á variar la unidad monetaria la ley de 26 de Junio de 1864, hoy vigente.

## Moneda decimal moderna.

---

La ley de 26 de Junio de 1864, establece por unidad monetaria el *escudo*, moneda efectiva de plata, peso 12 gramos, 980 milígramos

á la ley de 900 milésimas de fino. La acuñacion de monedas de oro, plata y bronce, segun dicha ley, es en la forma que sigue:

	Valor en Escudos.	Peso á la ley monetaria. GRAMOS.
ORO.		
Doblon de Isabel.	40,	8, 387
Id. de cuatro escudos.	4,	3, 334
Id. de dos escudos.	2,	4, 677
PLATA.		
Duro.	2,	25, 960
Escudo, UNIDAD.	1,	12, 980
Peseta.	0, 40	5, 192
Media peseta.	0, 20	2, 596
Real.	0, 10	1, 298
BRONCE.		
Medio real.	0, 050	42, 500
Cuartillo.	0, 025	6, 250
Décima.	0, 010	2, 500
Media décima.	0, 005	1, 250
El permiso de ley, en mas ó en menos del peso, que se concede á particulares para admitir ó rehusar legalmente las monedas, es:		
Doblon de Isabel.		0, 049
Doblon de cuatro escudos.		0, 029
Doblon de dos escudos.		0, 016
Duro.		0, 449
Escudo.		0, 099
Peseta y media peseta.		0, 074
Real.		0, 049

El órden de contabilidad para las oficinas y documentos públicos, es en esta forma:

DOBLON DE ISABEL.	ESCUDOS.	REALES.	DÉCIMAS.
4 vale . . . . .	10 . . . . .	100 . . . . .	1000
	4 vale . . . . .	10 . . . . .	100
		1 vale . . . . .	10

Y por último, se declara monedas auxiliares el *doblon de cuatro y dos escudos*; los *duros*, *pesetas* y *medias pesetas*; los *medio reales*, *cuartillos* y *medias décimas*; disponiéndose la refundicion de las monedas de oro, plata y cobre que difieran de los nuevos tipos á medida que tengan ingreso en las arcas del Tesoro y sus obligaciones lo permitan, comprendiendo al efecto en los presupuestos anuales hasta terminarla las cantidades necesarias.

Terminada la impresion de las páginas que preceden al iniciarse en Cádiz la revolucion de 1868, nos retrajeron de ultimar este PRONTUARIO y sacarlo á la venta las criticas circunstancias por que necesariamente habríamos de atravesar. Para hacerlo hoy que estas han cesado, tenemos ya necesidad de ampliar el sistema monetario, mencionando desde luego la nueva unidad introducida.

A raíz, pues, de la revolucion, vino el decreto de 19 de Octubre de 1868 estableciendo por unidad monetaria en todos los dominios españoles la *peseta*, equivalente á 100 céntimos, y dispuso la acuñacion de monedas de oro de 100, 50, 20, 10 y 5 pesetas; de plata, de 5 pesetas, 2 pesetas, una peseta, 50 céntimos y 20 céntimos; y de bronce, de 10, 5, 2 y un céntimos; de los pesos, ley, permisos y diámetros siguientes:

CLASE DE MONEDA.	PESO.		LEY.		DIÁMETRO. Milímetros.
	EXACTO. Gramos.	Permiso en fble ó fuerte. Milésimas.	EXACTA. Milésimas.	Permiso en fble ó fuerte. Milésimas.	
ORO.					
De 100 pesetas.	32, 25806	4			35
De 50 id.	16, 12903	4			28
De 20 id. (*)	6, 45161	2	900	2	21
De 10 id.	3, 22580	2			19
De 5 id.	1, 61290	3			17
PLATA.					
De 5 pesetas.	25, »	3	900	2	37
De 2 id.	10, »				27
De 1 id.	5, »	5			23
De 0, 50 céntimos.	2, 50	7	835	3	18
De 0, 20 id.	1, »	10			16
BRONCE.					
De 10 céntimos.	10, »		950 cobre.	40	30
De 5 id.	5, »	40			25
De 2 id.	2, »		40 estaño	5	20
De 1 id.	1, »	45	10 zinc.		15

(\*) Segun decreto de 21 de Marzo de 1871, en lugar de las monedas de oro de 20 pesetas, se acuñarán de 25 pesetas, que pesaran en exacta proporcion con las demás del mismo metal, y tendrán 24 milímetros de diámetro.

Tambien preceptuó el mencionado decreto de 19 de Octubre que fuese obligatorio desde 31 de Diciembre de 1870, así en las Cajas públicas como entre particulares, el uso del sistema monetario creado por el mismo, incurriendo sus infractores en penas, que consistirán en multas pecuniarias, ó privacion de sus cargos si fuesen funcionarios públicos.

Como complemento al sistema de que hablamos, hemos formado las siguientes Tablas que armonizan con la nueva unidad monetaria las reducciones de moneda.

REDONDO DECIMAL	PESO		GRANO		CANT. DE MONEDA
	MONEDAS DECIMAS	MONEDAS CENTAVOS	MONEDAS DECIMAS	MONEDAS CENTAVOS	
70			1	20000	Q. 100
72			1	80000	Q. 50
75	8	000	2	10160	Q. 25
78			8	02320	Q. 10
80			2	00910	Q. 5
85			1	10160	Q. 25
88	8	000	8	10160	Q. 10
90			8	0040	Q. 5
92			8	0020	Q. 25
95	8	000	7	10160	Q. 10
98			7	0010	Q. 5
01		01	1	10160	Q. 25
02		01	1	0005	Q. 10
05		01	01	0002	Q. 5
08		01	01	0001	Q. 25
10		01	01	00005	Q. 10
12		01	01	00002	Q. 5
15		01	01	00001	Q. 25
18		01	01	000005	Q. 10
20		01	01	000002	Q. 5
25		01	01	000001	Q. 25
30		01	01	0000005	Q. 10
35		01	01	0000002	Q. 5
40		01	01	0000001	Q. 25

**Equivalencias que tiene en Navarra la moneda en circulacion  
ANTIGUA Y DECIMAL.**

<b>EQUIVALENCIA EN</b>			
	Reales. Cénts.	Escudos. Mils.	Pesetas. Cénts.
<b>Oro.</b>			
La onza. . . . .	320, »	32, »	80, »
La media onza. . . . .	160, »	16, »	40, »
El doblon de Isabel, ó centen.	100, »	10, »	25, »
El id. de cuatro duros. . .	80, »	8, »	20, »
El id. de dos duros. . .	40, »	4, »	10, »
El durillo ó dobla. . . . .	20, »	2, »	5, »
El durillo <i>viejo</i> , ó anterior al año 1785. . . . .	21, 25	2, 125	5, 31 $\frac{1}{4}$
<b>Plata.</b>			
El duro ó peso fuerte. . . . .	20, »	2, »	5, »
El medio duro, ó <i>Escudo</i> . . .	10, »	1, »	2, 50
La pieza de dos pesetas. . . .	8, »	0, 800	2, »
La <i>Peseta</i> . . . . .	4, »	0, 400	1, »
La media peseta. . . . .	2, »	0, 200	0, 50
El <i>Real vellon</i> . . . . .	1, »	0, 100	0, 25
La peseta columnaria ó mejicana. . . . .	5, »	0, 500	1, 25
La media id., id., id. . . . .	2, 50	0, 250	0, 62 $\frac{1}{2}$
El real columnario. . . . .	1, 25	0, 125	0, 31 $\frac{1}{4}$
<b>Cobre.</b>			
La pieza de dos cuartos. . . .	0, 20	0, 020	0, 05
El cuarto. . . . .	0, 10	0, 010	0, 02 $\frac{1}{2}$
El ochavo ó maravedí de Navarra. . . . .	0, 05	0, 005	0, 01 $\frac{1}{4}$
<b>Bronce.</b>			
El medio real. . . . .	0, 50	0, 050	0, 12 $\frac{1}{2}$
El cuartillo ó <i>cinquena</i> . . . .	0, 25	0, 025	0, 06 $\frac{1}{4}$
La doble décima. . . . .	0, 20	0, 020	0, 05
La décima. . . . .	0, 10	0, 010	0, 02 $\frac{1}{2}$
La media décima. . . . .	0, 05	0, 005	0, 01 $\frac{1}{4}$

## MONEDA.

Reducción de rs., maravedis de Navarra y cuartos á pesetas y céts. de peseta.

REALES.		MARAVEDIS DE NAVARRA.			CUARTOS.		Céntimos (de peseta).
Reales.	Pesetas.	Céntimos.	Maravedis de Navarra.	Céntimos de peseta.	Cuartos.		
1 equivale á	0, 25	4 equivale á	04	1 equivale á	02		
2 . . . .	0, 50	2 . . . .	02	2 . . . .	05		
3 . . . .	0, 75	3 . . . .	04	3 . . . .	07		
4 . . . .	1, »	4 . . . .	05	4 . . . .	10		
5 . . . .	1, 25	5 . . . .	06	5 . . . .	12		
6 . . . .	1, 50	6 . . . .	07	6 . . . .	15		
7 . . . .	1, 75	7 . . . .	09	7 . . . .	17		
8 . . . .	2, »	8 . . . .	10	8 . . . .	20		
9 . . . .	2, 25	9 . . . .	11	9 . . . .	22		
10 . . . .	2, 50	10 . . . .	12	10 . . . .	25		
11 . . . .	2, 75	11 . . . .	14	11 . . . .	27		
12 . . . .	3, »	12 . . . .	15	12 . . . .	30		
13 . . . .	3, 25	13 . . . .	16	13 . . . .	32		
14 . . . .	3, 50	14 . . . .	17	14 . . . .	35		
15 . . . .	3, 75	15 . . . .	19	15 . . . .	37		
16 . . . .	4, »	16 . . . .	20	16 . . . .	40		
17 . . . .	4, 25	17 . . . .	21	17 . . . .	42		
18 . . . .	4, 50	18 . . . .	22	18 . . . .	45		
19 . . . .	4, 75	19 . . . .	24	19 . . . .	47		
20 . . . .	5, »	20 . . . .	25	20 . . . .	50		
21 . . . .	5, 25	21 . . . .	26	21 . . . .	52		
22 . . . .	5, 50	22 . . . .	27	22 . . . .	55		
23 . . . .	5, 75	23 . . . .	29	23 . . . .	57		
24 . . . .	6, »	24 . . . .	30	24 . . . .	60		
25 . . . .	6, 25	25 . . . .	31	25 . . . .	62		
26 . . . .	6, 50	26 . . . .	32	26 . . . .	65		
27 . . . .	6, 75	27 . . . .	34	27 . . . .	67		
28 . . . .	7, »	28 . . . .	35	28 . . . .	70		
29 . . . .	7, 25	29 . . . .	36	29 . . . .	72		
30 . . . .	7, 50	30 . . . .	37	30 . . . .	75		
40 . . . .	10, »	31 . . . .	39	31 . . . .	77		
50 . . . .	12, 50	32 . . . .	40	32 . . . .	80		
60 . . . .	15, »	33 . . . .	41	33 . . . .	82		
70 . . . .	17, 50	34 . . . .	42	34 . . . .	85		
80 . . . .	20, »	35 . . . .	44	35 . . . .	87		
90 . . . .	22, 50	36 . . . .	45	36 . . . .	90		
100 . . . .	25, »	37 . . . .	46	37 . . . .	92		
500 . . . .	125, »	38 . . . .	47	38 . . . .	95		
1000 . . . .	250, »	39 . . . .	49	39 . . . .	97		
2000 . . . .	500, »	40 . . . .	50	40 . . . .	una peseta.		

## MONEDA.

Reducción de escudos á pesetas y céntimos.

Escudos.	Pesetas.	Céntimos.	Escudos.	Pesetas.	Céntimos.	Escudos.	Pesetas.	Céntimos.
1 equivale á	2,	50	43 equivalen á	107,	50	85 equivalen á	212,	50
2 . . .	5,	"	44 . . .	110,	"	86 . . .	215,	"
3 . . .	7,	50	45 . . .	112,	50	87 . . .	217,	50
4 . . .	10,	"	46 . . .	115,	"	88 . . .	220,	"
5 . . .	12,	50	47 . . .	117,	50	89 . . .	222,	50
6 . . .	15,	"	48 . . .	120,	"	90 . . .	225,	"
7 . . .	17,	50	49 . . .	122,	50	91 . . .	227,	50
8 . . .	20,	"	50 . . .	125,	"	92 . . .	230,	"
9 . . .	22,	50	51 . . .	127,	50	93 . . .	232,	50
10 . . .	25,	"	52 . . .	130,	"	94 . . .	235,	"
11 . . .	27,	50	53 . . .	132,	50	95 . . .	237,	50
12 . . .	30,	"	54 . . .	135,	"	96 . . .	240,	"
13 . . .	32,	50	55 . . .	137,	50	97 . . .	242,	50
14 . . .	35,	"	56 . . .	140,	"	98 . . .	245,	"
15 . . .	37,	50	57 . . .	142,	50	99 . . .	247,	50
16 . . .	40,	"	58 . . .	145,	"	100 . . .	250,	"
17 . . .	42,	50	59 . . .	147,	50	200 . . .	500,	"
18 . . .	45,	"	60 . . .	150,	"	300 . . .	750,	"
19 . . .	47,	50	61 . . .	152,	50	400 . . .	1000,	"
20 . . .	50,	"	62 . . .	155,	"	500 . . .	1250,	"
21 . . .	52,	50	63 . . .	157,	50	600 . . .	1500,	"
22 . . .	55,	"	64 . . .	160,	"	700 . . .	1750,	"
23 . . .	57,	50	65 . . .	162,	50	800 . . .	2000,	"
24 . . .	60,	"	66 . . .	165,	"	900 . . .	2250,	"
25 . . .	62,	50	67 . . .	167,	50	1000 . . .	2500,	"
26 . . .	65,	"	68 . . .	170,	"	2000 . . .	5000,	"
27 . . .	67,	50	69 . . .	172,	50	3000 . . .	7500,	"
28 . . .	70,	"	70 . . .	175,	"	4000 . . .	10000,	"
29 . . .	72,	50	71 . . .	177,	50	5000 . . .	12500,	"
30 . . .	75,	"	72 . . .	180,	"	6000 . . .	15000,	"
31 . . .	77,	50	73 . . .	182,	50	7000 . . .	17500,	"
32 . . .	80,	"	74 . . .	185,	"	8000 . . .	20000,	"
33 . . .	82,	50	75 . . .	187,	50	9000 . . .	22500,	"
34 . . .	85,	"	76 . . .	190,	"	10000 . . .	25000,	"
35 . . .	87,	50	77 . . .	192,	50	11000 . . .	27500,	"
36 . . .	90,	"	78 . . .	195,	"	12000 . . .	30000,	"
37 . . .	92,	50	79 . . .	197,	50	13000 . . .	32500,	"
38 . . .	95,	"	80 . . .	200,	"	14000 . . .	35000,	"
39 . . .	97,	50	81 . . .	202,	50	15000 . . .	37500,	"
40 . . .	100,	"	82 . . .	205,	"	16000 . . .	40000,	"
41 . . .	102,	50	83 . . .	207,	50	17000 . . .	42500,	"
42 . . .	105,	"	84 . . .	210,	"	18000 . . .	45000,	"

## MONEDA.

Reducción de milésimas de escudo á céntimos de peseta.

Milésimas.	Céntimos de peseta.	Milésimas.	Céntimos de peseta.	Milésimas.	Céntimos de peseta.
1	equivalente á	»	43	equivalente á	11
2	.	»	44	.	11
3	.	01	45	.	11
4	.	01	46	.	11
5	.	01	47	.	12
6	.	01	48	.	12
7	.	02	49	.	12
8	.	02	50	.	12
9	.	02	51	.	13
10	.	02	52	.	13
11	.	03	53	.	13
12	.	03	54	.	13
13	.	03	55	.	14
14	.	03	56	.	14
15	.	04	57	.	14
16	.	04	58	.	14
17	.	04	59	.	15
18	.	04	60	.	15
19	.	05	61	.	15
20	.	05	62	.	15
21	.	05	63	.	16
22	.	05	64	.	16
23	.	06	65	.	16
24	.	06	66	.	16
25	.	06	67	.	17
26	.	06	68	.	17
27	.	07	69	.	17
28	.	07	70	.	17
29	.	07	71	.	18
30	.	07	72	.	18
31	.	08	73	.	18
32	.	08	74	.	18
33	.	08	75	.	19
34	.	08	76	.	19
35	.	09	77	.	19
36	.	09	78	.	19
37	.	09	79	.	20
38	.	09	80	.	20
39	.	10	81	.	20
40	.	10	82	.	20
41	.	10	83	.	21
42	.	10	84	.	21
					una peseta.

## MONEDA.

Reducción de francos á pesetas y céntimos.

Francos.	Pesetas.	Céntimos.	Francos.	Pesetas.	Céntimos.	Francos.	Pesetas.	Céntimos.
1 equivale á	0, 95		43 equivalen á	40, 85		85 equivalen á	80, 75	
2 . . .	4, 90		44 . . .	41, 80		86 . . .	81, 70	
3 . . .	2, 85		45 . . .	42, 75		87 . . .	82, 65	
4 . . .	3, 80		46 . . .	43, 70		88 . . .	83, 60	
5 . . .	4, 75		47 . . .	44, 65		89 . . .	84, 55	
6 . . .	5, 70		48 . . .	45, 60		90 . . .	85, 50	
7 . . .	6, 65		49 . . .	46, 55		91 . . .	86, 45	
8 . . .	7, 60		50 . . .	47, 50		92 . . .	87, 40	
9 . . .	8, 55		51 . . .	48, 45		93 . . .	88, 35	
10 . . .	9, 50		52 . . .	49, 40		94 . . .	89, 30	
11 . . .	10, 45		53 . . .	50, 35		95 . . .	90, 25	
12 . . .	11, 40		54 . . .	51, 30		96 . . .	91, 20	
13 . . .	12, 35		55 . . .	52, 25		97 . . .	92, 15	
14 . . .	13, 30		56 . . .	53, 20		98 . . .	93, 10	
15 . . .	14, 25		57 . . .	54, 15		99 . . .	94, 05	
16 . . .	15, 20		58 . . .	55, 10		100 . . .	95, »	
17 . . .	16, 15		59 . . .	56, 05		200 . . .	190, »	
18 . . .	17, 10		60 . . .	57, »	300	. . .	285, »	
19 . . .	18, 05		61 . . .	57, 95	400	. . .	380, »	
20 . . .	19, »		62 . . .	58, 90	500	. . .	475, »	
21 . . .	19, 95		63 . . .	59, 85	600	. . .	570, »	
22 . . .	20, 90		64 . . .	60, 80	700	. . .	665, »	
23 . . .	21, 85		65 . . .	61, 75	800	. . .	760, »	
24 . . .	22, 80		66 . . .	62, 70	900	. . .	855, »	
25 . . .	23, 75		67 . . .	63, 65	1000	. . .	950, »	
26 . . .	24, 70		68 . . .	64, 60	2000	. . .	1900, »	
27 . . .	25, 65		69 . . .	65, 55	3000	. . .	2850, »	
28 . . .	26, 60		70 . . .	66, 50	4000	. . .	3800, »	
29 . . .	27, 55		71 . . .	67, 45	5000	. . .	4750, »	
30 . . .	28, 50		72 . . .	68, 40	6000	. . .	5700, »	
31 . . .	29, 45		73 . . .	69, 35	7000	. . .	6650, »	
32 . . .	30, 40		74 . . .	70, 30	8000	. . .	7600, »	
33 . . .	31, 35		75 . . .	71, 25	9000	. . .	8550, »	
34 . . .	32, 30		76 . . .	72, 20	10000	. . .	9500, »	
35 . . .	33, 25		77 . . .	73, 15	11000	. . .	10450, »	
36 . . .	34, 20		78 . . .	74, 10	12000	. . .	11400, »	
37 . . .	35, 15		79 . . .	75, 05	13000	. . .	12350, »	
38 . . .	36, 10		80 . . .	76, »	14000	. . .	13300, »	
39 . . .	37, 05		81 . . .	76, 95	15000	. . .	14250, »	
40 . . .	38, »		82 . . .	77, 90	16000	. . .	15200, »	
41 . . .	38, 95		83 . . .	78, 85	17000	. . .	16150, »	
42 . . .	39, 90		84 . . .	79, 80	18000	. . .	17100, »	

## ERRATAS.

PÁGINA.	LÍNEA.	DICE.	LÉASE.
8	13	dadas.	dadas y homogéneas.
Id.	19	de la que	del que
10	1. <sup>a</sup>	esté	está



